



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

No. 0003619 AJ-DE-91

Quito, 09 SET. 1991

Señor Doctor
Plutarco Naranjo Vargas
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
En su despacho.-

De mi consideración:

En uso de las atribuciones reglamentarias, amparado en las facultades legales, y cumpliendo taxativamente, los compelimientos jurídicos preceptuados por la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General, el Comité de Concurso Privado de Precios, en la sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991, resolvió adjudicar el contrato de Pólizas de Seguros de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, dentro del Concurso Privado de Precios No. CP-013-91-IEOS, a la Compañía EL FENIX DEL ECUADOR, en razón de que su oferta es la más conveniente a los intereses institucionales y del país.

El Comité, fundamentado en el informe técnico preparado por la Comisión designada para analizar las ofertas presentadas por las Compañías: Yahuarcocha C.A., El Fénix del Ecuador, Seguros Continental y Coopseguros del Ecuador, adjudicó el contrato considerando parámetros significativos que aventajaban la oferta de la adjudicataria, tales como su mejor capacidad económica, experiencia, y mantenimiento de sucursales en las principales ciudades del país (requisito constante en los documentos precontractuales del concurso) promoviendo una mayor descentralización en el trámite de aviso, reclamación y pago de los seguros.

Adicionalmente, el Comité razonó su decisión sobre la base de que la experiencia que ha tenido el IEOS con Yahuarcocha Seguros y Reaseguros C.A., durante la vigencia de la póliza del último contrato no ha sido óptima, sino que, por el contrario, resultó insatisfactoria suscitándose situaciones de incumplimiento o retraso extremo en el pago de los seguros en cualquier eventualidad, provocando graves tensiones en las relaciones entre el personal del IEOS, representado por sus sindicatos, y las autoridades. De ésto, el señor Ministro se ilustrará con los documentos que acompaña.

/...



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

2/. **90 3619** -AJ-DE-91
No.

Lo aseverado ha producido pese a que la Institución cancela, puntualmente, las primas como cumple todas sus obligaciones contractuales.

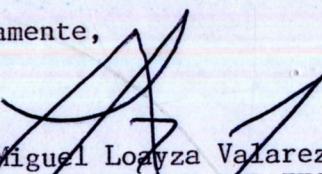
Con esta exposición, detallo cronológicamente el proceso precontractual gestionado por el cuerpo colegiado que presido:

- El 12 de agosto de 1991 se aprueba los documentos precontractuales del concurso.
- El 16 de agosto se publica la convocatoria en el diario El Comercio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.
- El 30 de agosto se recibe las ofertas.
- El 2 de septiembre de 1991 se efectúa la apertura de los sobres y la designación de la Comisión Técnica para analizar las ofertas.
- El 4 de septiembre se da lectura al informe de la Comisión Técnica; se adjudica el contrato y se notifica de la adjudicación al Presidente Ejecutivo del El Fénix del Ecuador. Al mismo tiempo, la Dirección Ejecutiva autoriza la elaboración del contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto.
- El 5 de septiembre se comunica los resultados del concurso a los oferentes, devolviendo las garantías de seriedad de las propuestas.

De todas las actuaciones celebradas por el Comité y las gestiones realizadas por los funcionarios del IEOS, se dignará encontrar copias certificadas.

Considerando que la explicación dada y la documentación enviada son suficientes, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle que la Institución cumple con sus obligaciones en estricto apego a las normas jurídicas vigentes y a los procedimientos éticos de buen criterio.

Atentamente,


Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS,
PRESIDENTE COMITÉ CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

No. JU 101 / -AJ-DE-91

Quito, 5 de setiembre

Señor
Gustavo Proaño
GERENTE GENERAL DE
SEGUROS CONTINENTAL C.A.
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Concurso Privado de Precios del IEOS, en sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991, resolvió adjudicar el contrato de Pólizas de Seguros de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, a la Compañía EL FENIX DEL ECUADOR, en razón de que su oferta es la más conveniente para los intereses institucionales.

En tal virtud, agradézcole el interés mostrado a la convocatoria publicada, y le devuelvo la garantía de seriedad de la oferta en estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS
PRESIDENTE COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

CERTIFICO QUE ES

[Signature]
COPIA
SECRETARIO GENERAL DEL IEOS

- REPOSA EN *Jurídico*
FECHA *06 SET 1991*

No. 10 3577 -AJ-DE-91

Quito, - 5 SET. 1991

Licenciado
César Espíndola
GERENTE GENERAL DE YANUARCOCHA
SEGUROS Y REASEGUROS C.A.
Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Concurso Privado de Precios del IRDS, en sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991, resolvió adjudicar el contrato de Pólizas de Seguros de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, a la Compañía EL FENIX DEL ECUADOR, en razón de que su oferta es la más conveniente para los intereses institucionales.

En tal virtud, agradezco el interés mostrado a la convocatoria publicada, y le devuelvo la garantía de seriedad de la oferta en estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Miguel León Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRDS
PRESIDENTE COMITÉ CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

SAM/asp

CERTIFICO QUE ES
CORRECTA
SECRETARIO
REPOSA EN SUELLO
FECHA 06 SET. 1991
Jurídico

No. 0 3577
-AJ-DE-91

Quito, - 5 SET. 1991

Sabio
Santo Návalas
DIRECTOR GENERAL DE
COMISIÓES DEL ECUADOR
Presidente.

De mi consideración:

El Comité de Concurso Privado de Precios del IDB, en sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991, resolvió adjudicar el contrato de Pólizas de Seguros de Accidentes Personales, Fiducial, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuadoriano de Obras Sanitarias, a la Compañía EL FRONTE DEL ECUADOR, en razón de que su oferta es la más conveniente para los intereses institucionales.

En tal virtud, agrádese el intero acuerdo a la convocatoria publicada, y le devuelve la garantía de veracidad de la oferta en estricto cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 de la ley de Contratación Pública.

Atentamente,

Ing. Miguel León Valenzuela
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IDB
PRESIDENTE COMITÉ CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

SAN/esp
91.09.04

CERTIFICO QUE ES
COPIA

SECRETARIO ----- DEL IDB
REPOSA EN Jurídico
FECHA 06 SET. 1991

NO. 3574 -AJ-DE-91

Quito, 14 de Septiembre de 1991

Señor
Mauricio Rojas Chávez
PRESIDENTE EJECUTIVO DE
EL PNUD DEL ECUADOR
Presente.

De mi consideración:

El Comité de Concurso Privado de Precios del IEOS, en sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991, resolvió adjudicar a su representante el contrato de Polizas de Seguro de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuadoriano de Obras Sanitarias.

Se comprometerá a suscribir el contrato con estricto cumplimiento a los términos constantes en la convocatoria, documentos precontractuales y disposiciones generales de las bases del concurso, y a las condiciones constantes en su propuesta.

En tal virtud, agradeceré acercarme a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Servicios Administrativos, a fin de sellar el contrato en el transcurso de esta semana, acompañando el original de fidel cumplimiento del contrato.

Atentamente,

Ing. Miguel Leaya Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS
PRESIDENTE COMITÉ CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

SAN/mmp
91.09.04

CERTIFICO QUE ES
COPIA
SECRETARIO GENERAL DEL IEOS
REPOSA EN Jurídico
FECHA 06 SET. 1991

PARA: Dr. Humberto Zambrano
DIRECTOR NAC. ASESORIA
JURIDICA.

DE: Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS

NUMERO: 10 3575 DE-91

FECHA: 4 SET. 1991

ASUNTO: AUTORIZACION ELABORACION
DE CONTRATO.

Sírvase elaborar el contrato de Pólizas de Seguros de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, con la Compañía EL FENIX DEL ECUADOR, toda vez que esta persona jurídica resultó adjudicada con el contrato de acuerdo a la resolución tomada por el Comité de Concurso Privado de Precios en la sesión efectuada el 4 de septiembre de 1991.

Como es de su conocimiento, las pólizas vigentes caducan el 6 de los presentes mes y año, por lo cual, y en pleno uso de mis atribuciones legales y reglamentarias, dispongo que el contrato se lo elabore diligente y adecuadamente a fin de celebrarlo hasta el 6 de septiembre de 1991.

Recomiendo que el Jefe de la División de Contratación Pública de su Dirección, se encargue, personalmente de cumplir con esta disposición, en coordinación estrecha con la Dirección Nacional Administrativa.

En el evento de que no se acaten estas instrucciones, usted se dignará informarme puntualmente, a fin de sancionar el incumplimiento.

Reitero que el contrato se lo elaborá de acuerdo a los términos constantes en los documentos precontractuales y la oferta presentada por la Compañía El Fénix del Ecuador.

Atentamente,

SAM/nsp

CERTIFICO QUE ES
COPIA
SECRETARIO GENERAL DEL IEOS
REPOSA EN Personal
FICHA 69 SET. 1991

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

No. 018-91-CCPP

ACTA DE LA SESION DEL COMITE DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS DEL IEOS, EFECTUADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, con la presencia de sus Miembros, los señores: Ing. Miguel Loayza Valarezo, Director Ejecutivo del IEOS y Presidente del Comité de Concurso Privado de Precios; Dr. Humberto Zambrano, Director Nacional de Asesoría Jurídica; Ing. Emilio Mosquera, Delegado del Señor Subsecretario de Saneamiento Ambiental y Obras Sanitarias; Abog. Jorge Muñoz, Director Nacional de Recursos Humanos y Servicios Administrativos y Lic. Adán Alba, Delegados de la Dirección Ejecutiva, reúnense el Comité de Concurso Privado de Precios. Actúa en calidad de Secretario el Lic. Santiago Andrade Mayorga, quien a pedido del señor Presidente constata el quórum reglamentario y procede a dar lectura al orden del día que es aprobado y dice:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EFECTUADA EL 12 DE AGOSTO DE 1991;
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EFECTUADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991;
3. LECTURA Y RESOLUCION DEL INFORME TECNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS NO. CP-013-91-IEOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS;
4. VARIOS.

PRIMER PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EFECTUADA EL 12 DE AGOSTO DE 1991.

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 12 de agosto de 1991, la cual es aprobada con observaciones.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EFECTUADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Por Secretaría se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 2 de septiembre de 1991, la cual es aprobada.

COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS
FECHA: 09 SET. 1991
Firma



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

2/.
No. 019-91-CCPP

TERCER PUNTO: LECTURA Y RESOLUCION DEL INFORME TECNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.

Por Secretaría se procede a dar lectura al informe técnico, el cual por unanimidad es aprobado.

ING. LOAYZA: Considero apropiada la metodología empleada por la Comisión Técnica de, únicamente, analizar las ofertas presentadas por Yahuarcocha y El Fénix del Ecuador, ya que, por sus montos inferiores, son más convenientes que las propuestas de Coopseguros y Continental . Aún cuando todas cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases.

AB. MUÑOZ: Debo recordar que la experiencia que se ha tenido en el actual contrato con Yahuarcocha, ha sido insatisfactoria suscitándose situaciones de incumplimiento o retraso extremo en el pago de los seguros en cualquier eventualidad según el tipo de póliza.

LIC. ALBA: Yahuarcocha, que es la actual aseguradora, no tiene sucursales en las principales ciudades del país, manteniendo oficinas tan sólo en Quito e Ibarra, con lo cual, cuando se ha gestionado el pago del seguro de cualquiera de las pólizas, este se ha retrasado considerablemente, en razón de que los trámites se centralizan en estas oficinas. Por ello, creo conveniente que en la decisión que adopte el Comité se tome en cuenta este aspecto, y considerar que El Fénix del Ecuador mantiene oficinas en Manta, Guayaquil, Quito y Cuenca, aportando, si es que su oferta es adjudicada, una apreciable decentralización en el trámite del pago de los seguros.

DR. ZAMBRANO: El informe técnico tiene conclusiones categóricas por lo que, adhiriéndome a los criterios emitidos por los señores miembros me permito elevar a moción:

"QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A EL FENIX DEL ECUADOR
POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LAS INSTITUCION,
DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y
A LA OFERTA PRESENTADA POR ESTA ~~HICIO QUE ES FENIX~~
ASEGURADORA".
~~COPIA DEL ORIGINAL~~

Por Secretaría se procede a tomar votación de la moción planteada:

1000 - 1000

E-9 SET. 1991

London

TOLEDO N° 684 Y LERIDA - CASILLA 680 - QUITO, ECUADOR
TELF. 544400 - CABLE: IEOS-TELEX 2489 IEOS E.D.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

3/.

No. 018-91-CCPP

Ab. Muñoz: a favor

Lic. Alba: a favor

Ing. Mosquera: a favor, aclarando que mi voto lo ejerzo fundado en la experiencia negativa que la Institución ha tenido con la actual compañía aseguradora.

Ing. Loayza: a favor

En consecuencia la moción planteada por el Dr. Humberto Zambrano es aprobada unánimemente.

ING. LOAYZA: Quisiera solicitar a los señores Ab. Jorge Muñoz y Lic. Adán Alba, se nos informe la posibilidad de incluir en el contrato a la póliza de transporte y el servicio de remolque de vehículos, habida cuenta que estas no tienen ningún costo adicional

AB. MUÑOZ: Es factible.

LIC. ALBA: Si procede

Siendo las doce horas trienta minutos, se dā por terminada la sesión. FIRMAN -

Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS
PRESIDENTE COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

Dr. Humberto Zambrano
DIRECTOR NAC. ASESORIA
JURIDICA

Ing. Emilio Mosquera
DELEGADO DEL SEÑOR
SUBSECRETARIO

Ab. Jorge Muñoz
DIRECTOR NAC. REC. HUMANOS Y
SERV. ADMINISTRATIVOS, DELEGADO
DE LA DIRECCION EJECUTIVA.

Lic. Adán Alba
DELEGADO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA.

LO CERTIFICO:

Lic. Santiago Andrade Mayorga
SECRETARIO COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

nsp.

PARA: Lic. Santiago Andrade Mayorga
SECRETARIO COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS

DE: Lic. Ramiro Andrade,
Sr. Jorge Coral
DIRECCION NAC. FINANCIERA.

Ing. Fernando Arteaga
DIRECCION NAC. ADMINISTRATIVA

Lic. Jorge Montenegro
DIRECCION NAC. ASES. JURIDICA.

NUMERO: 537-91-DAJ

FECHA: 91-09-03

ASUNTO: INFORME TECNICO

Adjunto al presente sírvase encontrar el informe técnico, preparado por la Comisión Técnica designada por el Comité de Concurso Privado de Precios dentro del Concurso No. CP-013-91-IEOS para la Contratación de las Pólizas de Seguro de Accidentes, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico para el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias.

Sin otro particular, suscribimos de usted.

Atentamente,

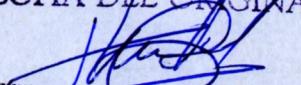
Adj: Informe

nsp.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha - 9 SET 1991

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

INFORME TECNICO

ANALISIS TECNICO ECONOMICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS NO. CP-013-91-IEOS, PARA LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.

a) ANTECEDENTES

El Comité de Concurso Privado de Precios, en sesión efectuada el día lunes 2 de septiembre de 1991, procedió a designar la Comisión Técnica para efectuar el análisis y estudio de las ofertas presentadas para la provisión de Pólizas de Seguro, de Accidentes, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico.

La Comisión recibió las ofertas de los siguientes proponentes:

1. Yahuarcocha C.A. Seguros y Reaseguros;
2. Seguros Continental C.A.;
3. El Fénix del Ecuador C.A.;
4. Coopseguros del Ecuador Ltda.

La Comisión desarrollo el trabajo en función de lo que señala el artículo 19 del Reglamento Interno de Concurso Privado de Precios; esto es, efectuar el análisis y estudio de las ofertas y demás documentos presentados.

b) ANALISIS DE LAS OFERTAS

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

PROONENTE

DESCRIPCION

Yahuarcocha C.A. Seguros y Reaseguros

Oferta con 29 fojas útiles, debidamente numeradas.

Seguros Continental C.A.

Oferta con 41 fojas útiles, numeradas y rubricadas por el proponente.

El Fénix del Ecuador

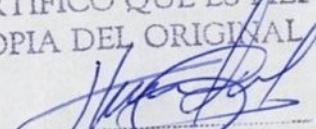
Oferta con 34 fojas útiles numeradas por el proponente.

Coopseguros del Ecuador

Oferta con 51 fojas útiles, numeradas y rubricadas por el proponente.

/...

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha 9 SET. 1991

2/.
Informe técnico

REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA Y LAS BASES

Verificada la documentación presentada por los proponentes se observó que todos cumplen con los requisitos exigidos, razón por la cual no merecen ninguna aclaración al respecto. En anexo número 1 se resume dicha información.

Bajo este razonamiento, se procedió a analizar las propuestas que se consideran habilitadas para el presente concurso; habiéndose obtenido los siguientes resultados respecto del análisis de la solvencia económica de las Compañías que por el valor total de las ofertas de seguros, merecían hacerlo; esto es, Yahuarcocha de Seguros y Reaseguros y El Fénix del Ecuador:

YAHUARCOCHA DE SEGUROS Y REASEGUROS

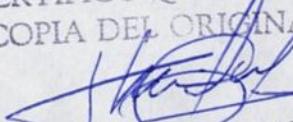
Capital de trabajo	\$8'818.365,00
Solvencia	Dispone de 8.75 sucren para cubrir cada sucre de deuda a corto plazo.
Rentabilidad al Patrimonio	10.65%; es decir, 0.10 sucren de utilidad para cada sucre de patrimonio.
Endeudamiento	Dispone de 0.13 para cubrir cada sucre de deuda total.

EL FENIX DEL ECUADOR

Capital de trabajo	\$418'947.329,00
Solvencia	Dispone de 1.86 sucren para cubrir cada sucre de deuda a corto plazo.
Rentabilidad al patrimonio	30.39%; es decir, dispone de 0.30 sucren de utilidad para cada sucre de patrimonio.
Endeudamiento	Dispone de \$0.03 para cubrir cada sucre de deuda total.

/...

3/.
Informe Técnico

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha - 9 SET 1991

GARANTIAS

Todos los oferentes cumplen con la presentación de las garantías de conformidad con las bases de este concurso.
Ver anexo No. 2

c) ANALISIS TECNICO

Se procedió a realizar un análisis pormenorizado de las ofertas habilitadas, especialmente en lo atinente a las tasas, montos asegurados, coberturas, forma de pago y deducibles. Así mismo, una verificación de los cálculos matemáticos y corrección de errores en caso de haberlos; obteniéndose en consecuencia los siguientes resultados:

YAHUARCOCHA SEGUROS Y REASEGUROS

EQUIPO ELECTRONICO

Monto asegurado	Según bases
Tasa	0.40% sin deducible
Prima neta anual	\$764.737,00
Forma de pago	Según bases.

ACCIDENTES PERSONALES

Monto asegurado	Según bases grupo 1 y 2
Tasa	Prima anual por persona grupo 1 \$15.600,00; por persona grupo 2 \$6.240,00
Prima neta	\$13'222.560,00 por los dos grupos.
Forma de pago	Según bases.

FIDELIDAD

Monto asegurado	Según bases
Tasa	2.8%
Prima neta	\$1'400.000,00
Forma de pago	Según bases

VEHICULOS

Monto asegurado	Según bases (\$1898'990.000,00)
Tasa	2.35%
Prima neta	\$46'626.265,00
Forma de pago	Según bases

...

CERTIFICO QUE ES FIE
COPIA DEL ORIGINAL

Hector J. Salazar
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

4/.
Informe Técnico

FENIX DEL ECUADOR

EQUIPO ELECTRONICO

Monto asegurado	Según bases
Tasa	0.50% sin deducible
Prima neta anual	\$955.921,00
Forma de pago	Según bases.

ACCIDENTES PERSONALES

Monto asegurado	Según bases grupo 1 y 2
Tasa	Prima anual por persona grupo 1 \$16.500,00; por persona grupo 2 \$5.250,00
Prima neta	\$11'239.500,00 por los dos grupos.
Forma de pago	Según bases.

FIDELIDAD

Monto asegurado	Según bases
Tasa	3.0%
Prima neta	\$1'500.000,00
Forma de pago	Según bases

VEHICULOS

Monto asegurado	Según bases (\$1898'000.000,00)
Tasa	2.50 sin deducir
Prima neta	\$47'474.750,00
Forma de pago	Según bases

COOPSEGUROS C.A.

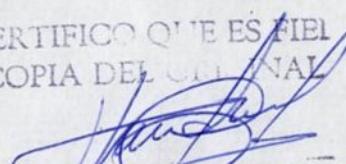
EQUIPO ELECTRONICO

Monto asegurado	Según bases
Tasa	0.80% sin deducible
Prima neta anual	\$1'529.474,00
Forma de pago	Según bases.

ACCIDENTES PERSONALES

Monto asegurado	Según bases grupo 1 y 2
Tasa	Prima anual por persona grupo 1 \$21.000,00; por persona grupo 2 \$8.300,00
Prima neta	\$17'596.200,00 por los dos grupos.
Forma de pago	Según bases.

5/
Informe Técnico

CERTIFICO QU'E ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha - 9 SET. 1991

FIDELIDAD

Monto asegurado	Según bases
Tasa	10%
Prima neta	\$5'000.00,oo
Forma de pago	Según bases

VEHICULOS

Monto asegurado	Según bases (\$1898'990.000,oo)
Tasa	3.60 sin deducir
Prima neta	\$68'363.640,oo
Forma de pago	Según bases

CONTINENTAL DE SEGUROS

EQUIPO ELECTRONICO

Monto asegurado	Según bases
Tasa	0.70% (Deductible \$50.000,oo por cada reclamo)
Prima neta anual	\$1'338.289,77
Forma de pago	Según bases.

ACCIDENTES PERSONALES

Monto asegurado	Según bases grupo 1 y 2
Tasa	Prima anual por persona grupo 1 \$16.000,oo; por persona grupo 2 \$8.000,oo
Prima neta	\$16'816.000,oo por los dos grupos.
Forma de pago	Según bases.

FIDELIDAD

Monto asegurado	Según bases
Tasa	2%
Prima neta	\$1000.000,oo
Forma de pago	Según bases

VEHICULOS

Monto asegurado	Según bases (\$1898'990.000,oo)
Tasa	2.75 sin deducir
Prima neta	\$52'222.225,oo
Forma de pago	Según bases

6/.
Informe Técnico

CERTIFICO QUE ES FIE
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.
Fecha - 9 SET. 1991

CONCLUSION:

La Comisión Técnica, a pesar del corto tiempo otorgado para el análisis de las propuestas, quiere efectuar la siguiente observación:

La Compañía Yahuarcocha, aspira a suscribir un contrato por seguros, en un monto superior a los SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, teniendo según valance un capital y reservas que supera los CUARENTA Y UN MILLONES DE SUCRES. Así mismo, los activos de esta compañía alcanzan los CIEN MILLONES DE SUCRES.

EL FENIX DEL ECUADOR, mantiene un capital y reservas que superan los CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES y un activo de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES; aspecto que permite concluir, que dispone de una mayor capacidad económica que la primera.

Adicionalmente, la experiencia mantenida con la Compañía YAHUARCOCHA, durante la vigencia de la póliza no ha sido de las mejores; al contrario se han suscitado inconvenientes en la administración de la misma.

Por lo expresado la Comisión recomienda la suscripción de las diferentes pólizas y contrato pertinente con la Compañía EL FENIX DEL ECUADOR; salvo el mejor criterio de los señores Miembros del Comité de Concurso Privado de Precios.

Como corolario señalamos que no se tomó en consideración para el análisis final a las Compañías Continental y Coopseguros por cuanto sus ofertas superan con larguezza los montos propuesto por EL FENIX y YAHUARCOCHA.

nsp

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

OFERTAS POLIZAS DE SEGURO - ANEXO 1

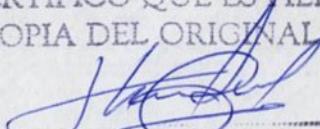
R U B R O	YAHUARCOHA	COOP. SEGUROS	FENTX	CONTINENTAL
Carta de Presentación y Compromiso	SI	SI	SI	SI
Certificado de la Contraloría General	SI	SI	SI	SI
Estado Financiero del Oferente	SI	SI	SI	SI
Certificado de existencia de la Cia.	SI	SI	SI	SI
Oferta desglosada por pólizas	SI	SI	SI	SI
Referencias bancarias	SI	SI	SI	SI
Garantía de Seriedad de la Oferta	91/08/30 AL 91/11/28	91/08/30 AL 91/11/28	91/08/30 AL 91/11/28	91/08/30 AL 91/12/03
Garantía del 2%	SI	SI	SI	SI
Nombramiento Representante Legal	SI	SI	SI	SI
EQUIPO ELECTRONICO				
Coberturas	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES
Vigencia	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES
Sumas Aseguradas	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES
Clausulas Adicionales	SEGUN BASES	SEGUN BASES (LISTADO)	SEGUN BASES	SEGUN BASES (LISTADO)
Tasa	0.40% (SIN DEDUCIBLE)	0.80% (SIN DEDUCIBLE)	0.50% (SIN DEDUCIBLE)	0.70% (DEDUCIBLE \$ 50,000.00 POR CADA RECLAMO)
Prima Neta (\$)	764,737.00	1,529,474.00	955,921.00	1,338,289.77
Forma de pago	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES
ACCIDENTES PERSONALES				
Prima anual por persona - grupo 1	15,600.00	21,000.00	16,500.00	16,000.00
Prima anual por persona - grupo 2	6,240.00	8,300.00	5,250.00	8,000.00
Total grupo 1 y 2	13,222,560.00	17,596,200.00	11,239,500.00	16,816,000.00
FIDELIDAD				
Coberturas	SEGUN BASES	SEGUN BASES	SEGUN BASES	NO A LA CLAUSULA DE AMPARO DE CREDITO COMERCIAL
Tasa	2.8% 1,400,000.00	10% 5,000,000.00	3% 1,500,000.00	2% 1,000,000.00
VEHICULOS				
Responsabilidad Civil	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,500,000.00
Muerte accidental	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
Invalidos total y/o permanente	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
Wincha	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Tasa	2.35% (SIN DEDUCIBLE)	3.60% (SIN DEDUCIBLE)	2.50% (SIN DEDUCIBLE)	2.75% (SIN DEDUCIBLE)
Valor total asegurado referencial				
IEOS (\$ 1,898,990,000.00)	44,626,265.00	68,363,640.00	47,474,750.00	52,222,225.00
Total de Primas netas (4 Pólizas)	60,013,562.00	92,489,314.00	61,170,171.00	71,376,514.77

1,156,609.00

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO 2

ANALISIS DE GARANTIAS


SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

OFERENTES

	YAHUARCOCHA	CONTINENTAL	FENIX DEL ECUADOR	COOP. SEGUROS
ASEGURADORA	EL DORADO	EL DORADO	ALIANZA	EL DORADO
GARANTIA NO	05191	05189	16/1107	05185
VALOR ASEGURADO	1,500,000.00	2,000,000.00	1,500,000.00	2,660,000.00
PLAZO	90 DIAS	95 DIAS	90 DIAS	90 DIAS
VENCIMIENTO	28/MOV./91	03/DIC./91	28/MOV./91	28/MOV./91
INCONDICIONAL,IRREVOCABLE DE COBRO INMEDIATO	SI	SI	SI	SI

NOTA: Las Garantias cubren el 2% del valor ofertado por los cuatro seguros.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

No. 016-91-CCPP

ACTA DE LA SESION DEL COMITE DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS DEL IEOS, EFECTUADA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, con la presencia de sus Miembros, los señores: Ing. Miguel Loayza Valarezo, Director Ejecutivo del IEOS y Presidente del Comité de Concurso Privado de Precios; Dr. Humberto Zambrano, Director Nacional de Asesoría Jurídica; Ing. Emilio Mosquera, Delegado del Señor Subsecretario de Saneamiento Ambiental y Obras Sanitarias; Abog. Jorge Muñoz, Director Nacional de Recursos Humanos y Servicios Administrativos y Lic. Adán Alba, Delegados de la Dirección Ejecutiva, reúnense el Comité de Concurso Privado de Precios. Actúa en calidad de Secretario el Lic. Santiago Andrade Mayorga, quien a pedido del señor Presidente constata el quórum reglamentario y procede a dar lectura al orden del día que es aprobado y dice:

1. APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS NO. CP-013-91-IEOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS;
2. VARIOS.

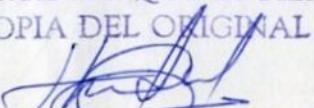
PRIMER PUNTO: APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.

Por Secretaría se informa que hasta las 12H00 del 30 de agosto de 1991 se recibió las ofertas presentadas por las Compañías: Seguros Continental, Yahuarcocha C.A. Seguros y Reaseguros y Coopseguros del Ecuador Ltda., según consta en el memorando No. 039-91-CCPP del 30 agosto de 1991.

ING. LOAYZA: Debo informarles que la Compañía El Fénix del Ecuador confundió el lugar de recepción de las ofertas y entregó su propuesta en la Dirección Ejecutiva. En mi calidad de Presidente del Comité, la recibí dentro de la hora fijada y la envié al señor Secretario, como se demuestra en mi sumilla registrada en el sobre de la oferta.

En todo caso solicito a los señores Miembros se sirvan emitir su criterio sobre la procedencia de considerar

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

1001



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

2/.
No. 016-91-CCPP

a esta oferta o no tomarla en cuenta dentro del concurso.

DR. ZAMBRANO: No existe inconveniente. El señor Presidente ha dado fe de la recepción dentro de la fecha y hora fijadas, por lo que pienso que el Comité debe considerar la oferta de El Fénix del Ecuador.

ING. MOSQUERA: Debemos considerar a la oferta.

AB. MUÑOZ: El Comité debe considerar la oferta

LIC. ALBA: Debemos considerar la oferta.

En conclusión, por unanimidad, el Comité, resuelve considerar la oferta presentada por El Fénix del Ecuador.

Por Secretaría se procede a abrir los sobres de las ofertas presentadas:

SEGUROS CONTINENTAL:

FOJAS: 29 fojas útiles, rubricadas
Presenta garantía de seriedad
de la oferta otorgada por El
Dorado C.A. por un valor de
S/2'000.000,oo

SEGUROS YAHUARCOCHA C.A.

FOJAS: 34 fojas útiles

Presenta garantía de seriedad
de la oferta otorgada por EL
DORADO C.A., por un valor de
S/1'500.000,oo

COOPSEGUROS DEL ECUADOR C. LTDA.

FOJAS: 51 fojas útiles, rubricadas

Presenta garantía de seriedad
de la oferta otorgada por EL
DORADO C.A. por un valor de
S/2'660.000,oo

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

OCTUBRE 1991

Fecha

/...



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

3/.

Acta No. 016-91-CCPP

EL FENIX DEL ECUADOR:

FOJAS: 34 fojas útiles, rubricadas

Presenta garantía de seriedad
de la oferta otorgada por
ALIANZA, por un valor de
\$1'500.000,00.

Se aclara que el valor total de las ofertas ha sido desglosado
por cada una de las pólizas.

Se procede a nombrar a la Comisión Técnica que se encargará de
hacer el análisis de las ofertas, preparar el informe técnico
y cuadro comparativo; la comisión estará integrada por los señores:

Lic. Ramiro Andrade, ' Dirección Nacional Financiera;
Sr. Jorge Coral

Ing. Fernando Arteaga | Dirección Nacional Administrativa; y,

Lic. Jorge Montenegro | Dirección Nacional Asesoría Jurídica.

El informe lo presentarán hasta las 13H00 del 3 de septiembre
de 1991.

ING. LOAYZA: A pesar de que el señor Secretario convocará a los
señores Miembros para reunirnos el 4 de septiembre
de 1991, sugiero nos autoconvocuemos para esa fecha
a las 09H30.

Siendo las doce horas, se da por terminada la sesión. FIRMAN.-

Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS
PRESIDENTE COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

Dr. Humberto Zambrano
DIRECTOR NAC. ASERORIA
JURIDICA

Ing. Emilio Mosquera
DELEGADO DEL SEÑOR
SUBSECRETARIO

Dr. Jorge Munoz
DIRECTOR NAC. REC. HUMANOS Y
SERV. ADMINISTRATIVOS, DELEGADO
DE LA DIRECCION EJECUTIVA.

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

4/
No. 016-91-CCPP

Lic. Adán Alba
DELEGADO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA.

LO CERTIFICO:

Lic. Santiago Andrade Mayorga
SECRETARIO COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

nsp.

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha 09 SET. 1991

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

EL COMERCIO 16 AGOSTO /91



Subsecretaría de
Saneamiento Ambiental
y Obras Sanitarias
Instituto Ecuatoriano de
Obras Sanitarias



CONVOCATORIA A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº CP-013-91-IEOS

El Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, de acuerdo a lo establecido por su Comité de Concurso Privado de Precios, tiene a bien convocar a las Compañías de Seguros Nacionales o Mixtas a fin de que participen en el Concurso Privado de Precios Nº CP-013-91-IEOS, con sujeción a la Ley de Contratación Pública e instrucciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.— El objeto de la convocatoria es la contratación de las pólizas de Seguro de Accidentes Personales, Fidelidad, Vehículos y Equipo Electrónico del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias.
2. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.— Se pagará en dos cuotas: La primera (50%) a 30 días luego de firmadas las pólizas; y, la segunda (50%) a 180 días.
3. PREPARACION DE LAS OFERTAS.— La preparación de las ofertas se efectuará en base a los documentos precontractuales que se retirarán de la Secretaría del Comité de Concurso Privado de Precios del IEOS (Dirección Nacional de Asesoría Jurídica) ubicada en las calles Toledo 684 y Lérida de la ciudad de Quito, hasta las 18h00 del 21 de agosto de 1991, previo el pago no reembolsable de s/. 50.000,00 (CINCUENTA MIL, 00/100 SUCRES), en la Tesorería del IEOS, y que servirá para cubrir los gastos de publicación y otros que devinieren de este concurso.

Las ofertas se recibirán en sobre único cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial, hasta las 12h00 del 30 de agosto de 1991, fecha y hora en las que se cerrará la recepción de las propuestas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, télex, telefacsímil o presentadas fuera del día y hora señalados como límite para hacerlo.

La apertura de los sobres de las ofertas la realizará el Comité de Concurso Privado de Precios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha límite de entrega de propuestas.

El Comité se reserva el derecho de rechazar una o varias ofertas, declarar desierto el concurso o adjudicar el contrato, de así convenir a sus intereses, pudiendo reabrirlo de conformidad con la ley.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONCURSO PRIVADO
DE PRECIOS DEL IEOS

(239125)

CERTIFICO QUE ES
1991

SECRETARIO GENERAL DEL IEOS
REPOSA EN Tumba de J. J. Gómez
FECHA 06 SET. 1991



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS No. CP-013-91-IEOS

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.

OFERENTE:

1.- **OBJETO.**— El presente convenio tiene por objeto la contratación de las pólizas de seguro de accidentes personales, fidelidad, vehículos y equipo electrónico del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias a nivel nacional.

2.- **BASES DEL CONCURSO.**

Las bases de este Concurso Privado de Precios están conformadas por los siguientes documentos:

- a) Instrucciones a los Oferentes
- b) Especificaciones técnicas

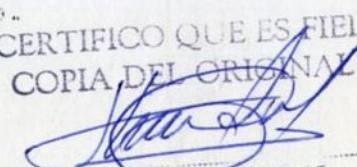
Los oferentes revisarán cuidadosa y completamente las bases del concurso. La omisión o descuido del oferente al revisar la integridad de los documentos, no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

3.- **Aclaraciones e Interpretaciones**

No se dará aclaraciones o interpretaciones verbales a ningún interesado con respecto al significado de cualquier parte de las bases. En caso de ser necesario, tales aclaraciones se pedirán por escrito y éstas serán proporcionadas por igual a todas las Compañías que adquieran las bases.

4.- **PREPARACION DE LA OFERTA**

En la preparación de la oferta, el proponente verificará, por su cuenta, la exactitud y eficiencia de su propuesta y, en particular, los valores y precios que cubrirán todas las obligaciones que le correspondan según el contrato.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
08/07/1991



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

Los documentos de la oferta deberán ser encuadrados adecuadamente y, todas y cada una de las páginas, progresivamente numeradas a fin de evitar pérdidas u omisiones. Todas las hojas y formatos de la propuesta serán rubricados con tinta por el representante legal.

La oferta podrá ser preparada a máquina o en computadora.

Las enmendaduras, inserciones u otras correcciones serán necesarias y compulsoriamente, autenticadas en el margen derecho inmediatamente al frente de cada corrección, con la firma del representante legal. Además, el oferente elaborará un listado completo de todas las enmiendas, inserciones y correcciones efectuadas. Esta lista, debidamente suscrita por el representante legal, se adjuntará a la carta de presentación y compromiso.

5.- ENTREGA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se presentará únicamente en original, en un solo sobre, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41 literal e) de la Ley de Contratación Pública reformada, con las debidas seguridades que impiden conocer su contenido antes de la apertura oficial, identificado con la siguiente leyenda:

CONECURSO PRIVADO DE PRECIOS 3 P.C.-013-91-IEOS.

Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias IEOS
Calle Toledo 8 684 y Lérida

Quito - Ecuador

Número del oponente _____

Dirección del oponente _____

Papeles _____

Condición _____

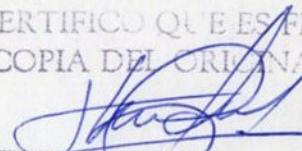
Teléfono _____

Fax _____

Correo _____

Representante Legal _____

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha 9 SET. 1991

Los oponentes se entrevistarán personalmente en la Secretaría General del IEOS, hasta las 12HOO del día señalado en la convocatoria o en el aviso de prórroga de plazo, si este es concedido.

No se recibirán docentes fuera del plazo señalado en la invitación y en estas bases, conforme lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Contratación Pública.



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

El IEOS conferirá, a través de Secretaría comprobantes de recepción por cada propuesta presentada, y anotará en los recibos y sobres de las propuestas la fecha y hora de recepción.

6.- EL SOBRE UNICO DE LA OFERTA CONTENDRA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) **Carta de Presentación y Compromiso,** según el modelo indicado en estas bases.
- b) **Certificado de la Contraloría General del Estado sobre el cumplimiento de contratos.**
- c) **El último estado financiero del oferente,** que se expresará en su balance, de conformidad a lo que ordena el artículo 53 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública debidamente legalizado por la Superintendencia de Bancos o la autoridad competente.
- d) **Un certificado de la entidad o autoridad competente,** que acredite su existencia.
- e) La oferte desglosando cada póliza contendrá:
 - Coberturas
 - Montos asegurados
 - Tasa
 - Valor de la prima y cálculos de impuestos y contribuciones.
- f) **Dos o más referencias bancarias** en las que se indique el movimiento del último trimestre.
- g) **La garantía de seriedad de la oferta,** por el 2% del valor ofertado.
- h) **Fotocopia del nombramiento del representante legal** que suscribe la oferta.

7.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán un periodo mínimo de 30 días de validez hasta la suscripción del contrato. Se rechazarán las ofertas que no cuenten con este requisito.

8.- LEGISLACION ECUATORIANA

El participante deberá conocer y someterse a todas las leyes y disposiciones contenciosas vigentes en el **CERTIFICO QUE ES FEL COPIA DEL ORIGINAL** relación con el presente concurso.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

9.- CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA

Serán rechazadas las ofertas por la siguientes causas:

- a) La presentación de ofertas con periodo de validez menor al establecido en estas bases.
- b) La no cotización de las polizas de acuerdo a las bases técnicas.
- c) Por la no presentación de los documentos exigidos en el capítulo 6 de las presentes instrucciones con la firma del representante legal y que no consten en el listado de enmiendas solicitado en estas bases.
- d) El Comité de concurso Privado de Precios podrá declarar desierto el concurso cuando se susciten situaciones como las establecidas en el Art. 32 de la Ley de Contratación Pública, pudiendo ordenar la reapertura a un nuevo concurso, según lo establece el artículo siguiente.

10.- PROCESO DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION.

En el día y hora señalados en la convocatoria el proponente presentará su oferta. El Comité abrirá los sobres de las ofertas presentadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha señalada como límite para la presentación de propuestas.

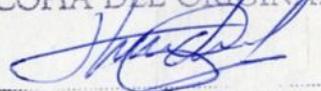
El Comité designará una comisión técnica que analizará las ofertas considerando el respectivo informe y cuadros comparativos que le permitan disponer de la información necesaria para la adjudicación.

Este informe se entregará dentro del término de hasta 5 días corridos desde la fecha de apertura de los sobres.

Solo por razones técnicas, el Comité podrá ampliar el término señalado en el inciso anterior, con el tiempo que requiere necesario.

El Comité dentro de un término prudencial adjudicará el contrato al proponente que habrá presentado la oferta más conveniente para los intereses nacionales.

CERTIFICO QUE ES HECHA
COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

El Presidente del Comité notificará, por escrito, a los oferentes el resultado del concurso.

11.- CELEBRACION DEL CONTRATO

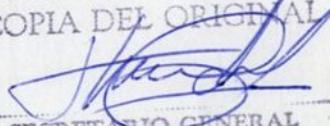
El contrato sera celebrado dentro del plazo improrrogable de 10 días posteriores a la fecha de adjudicación, para lo cual el Director Ejecutivo dispondrá a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica para que, bajo su responsabilidad, se realicen los trámites necesarios que permitan cumplir este objetivo.

12.- SANCIONES POR NO CELEBRACION DEL CONTRATO

Si no se celebrara el contrato por culpa del adjudicatario después de 5 días del término señalado en el capítulo precedente, el funcionario encargado de la custodia de garantías, previa comunicación de Asesoría Jurídica a los 3 días siguientes, tramitará la efectivización de las garantías de seriedad de la propuesta, sin que el adjudicatario tenga derecho a formular reclamo alguno. Además, comunicará de este particular a la Contraloría General del Estado. En este caso, el Comité podrá reexaminar las propuestas para determinar de entre las presentadas la más conveniente a los intereses de las Instituciones. La Entidad podrá acordar con tal proponente la celebración del contrato. En todo caso el IEOS actuará según lo determinado por el artículo 135 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

BOLÍVAR: Para cualquier información sirviente comunicar con nuestros Asesores de Seguros SEGUROSCA DEL ECUADOR S.A. en Quito a los teléfonos: 560-761 - 560-762

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha: - 9 SET. 1991

2

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Quito, a de 1991

Ingéniero
Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.E.O.S.
Ciudad

Señor Director:

La Compañía respondiendo a la convocatoria al concurso privado para la provisión y contratación de pólizas de seguro en los ramos de Fidelidad, Accidentes Personales, Equipo Electrónico y Vehículos, presenta a usted la propuesta contenida en los términos indicados.

Declaro conocer los términos de la convocatoria, las bases y disposiciones generales de este concurso y me someto a ellas, así como a las normas contenidas por las leyes generales y especiales, reglamentos y resoluciones que norman este concurso.

De ser favorecida la Compañía con la adjudicación de el o los seguros a contratarse, me comprometo a suscribir el o los contratos, con estricto cumplimiento de los términos de las bases y condiciones de la propuesta.

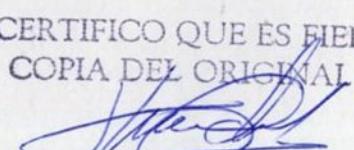
La Compañía renuncia expresamente a cualquier reclamación por las resoluciones que adoptase el I.E.O.S. respecto de la adjudicación del contrato o contratos, como consecuencia del análisis de las propuestas de las Compañías Asociadoras que interviniéron en el concurso de propuestas.

La Compañía recibirá las notificaciones que le correspondan en

Del Señor Director,

Atentamente,

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

Miembros y apoderados competentes del Director y/o representante legal de la Compañía de Seguros.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

1. EQUIPOS ASEGURADOS

Se aseguran todos los equipos y sistemas electrónicos de propiedad del IEOS y/o bajo su responsabilidad, mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado. Según listado adjunto en cualquier oficina del Asegurado, dentro del territorio nacional.

2. COBERTURAS

"**Contra todo Riesgo**" según póliza de ordenadores y/o equipo electrónico incluyendo las secciones de daños físicos, pérdida y soporte de datos y gastos adicionales.

3. VIGENCIA

Un año a partir de la fecha de confirmación.

4. SUMAS ASEGURADAS

- a. Daños físicos según listado adjunto S/. 183'184.253,00
- b. Perdida y soporte de datos
Hasta la suma de S/. 5'000.000,00
- c. Gastos adicionales
 - Flete aéreo
Hasta la suma de S/. 500.000,00
 - Accendamiento otros equipos similares
Hasta la suma de S/. 2'000.000,00
 - Horas Extras
Hasta la suma de S/. 500.000,00

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.
Fecha - 9 SET. 1991

5. TASAS

Deberán cotizarse tasas fijas para cada uno de los rubros.

6. DEDUCTIBLES

Se dará preferencia a las ofertas que no tengan deducibles y en caso de haberlos deben ser cantidades fijas en sucesos.



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

7. CLAUSULAS ADICIONALES

Deberán incluirse las siguientes cláusulas:

- Motín y huelgas
- Temblor y otras actividades sismicas
- Cláusulas de robo y/o hurto
- Errores y omisiones
- Cláusula de efectos de la intemperie, agua e inundaciones
- Amparo automático de 30 días para nuevos equipos
- 30 días para pago de primas y/o endoso
- 60 días para la cancelación de la póliza (en cualquier caso será a prorrata).
- Plazo de 20 días hábiles para notificar siniestros
- Restitución automática de suma asegurada
- Traslados temporales

La Compañía tiene 15 días de plazo para cancelar los siniestros, una vez que el reclamo se encuentre debidamente documentado.

8. CONDICION ESPECIAL

Dado lo característico de los equipos, la aseguradora no podrá exigir la instalación de los mismos en zonas climatizadas y otros requisitos similares, que no sean los mínimos exigidos por el vendedor local de los equipos.

9. FORMA DE PAGO

En dos cuotas: la primera (50%) a 90 días luego de firmadas las pólizas y la segunda (50%) a 180 días.

Para cualquier información adicional, sirvase comunicar con nuestros Asesores de Seguros SEGUROCA DEL ECUADOR S.A., en Quito a los teléfonos 560-761 y 560-762.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha 9 SET. 1991



SUBSECRETARIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OBRAS SANITARIAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

TIDAD	DESCRIPCION	COSTO POR EQUIPO	UBICACION	VALOR ASEGURADO
7	PS/60 44 MB	6,924,016	QUITO	48,468,112
1	PS/60 70 MB	7,885,048	QUITO	7,885,048
15	PC-AT	2,877,003	QUITO	43,155,045
1	PC	1,000,000	QUITO	1,000,000
2	PS/30 40 MB	3,060,420	QUITO	6,120,840
6	IMPRESORA LQ 2500	1,571,998	QUITO	9,431,988
5	IMPRESORAS FX 286E	700,000	QUITO	3,500,000
1	IMPRESORA FX 286	901,555	QUITO	901,555
1	IMPRESORA RX 100	409,170	QUITO	409,170
4	IMPRESORA EX 1000	500,000	QUITO	2,000,000
1	IMPRESORA FX 1050	550,000	QUITO	550,000
8	MONITOR MONOCROMATICO	166,313	QUITO	1,330,504
13	MONITOR A COLOR	306,625	QUITO	3,986,125
1	RED NOVELL	22,485,830	QUITO	22,485,830
7	PC-AT	1,300,000	QUITO	9,100,000
7	PC-AT	1,300,000	PROVINCIAS	9,100,000
5	IMPRESORA LQ 1050	375,000	QUITO	1,875,000
8	IMPRESORA LQ 1050	375,000	PROVINCIAS	3,000,000
1	PS/60 70 MB	7,885,036	QUITO	7,885,036
1	IMPRESORA LASER	1,000,000	QUITO	1,000,000
				183,184,253

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.
Fecha - 9 SET. 1991



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA "ACCIDENTES PERSONALES" EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL IEOS.

1. ASEGUARADOS

Se ampara a todo el personal que trabaje al servicio del IEOS sea bajo contrato o temporalmente.

2. TIPO DE POLIZA

- Abierta, sujeta a cambios por exclusiones o inclusiones según sea el movimiento del personal para lo cual el IEOS notificará a la aseguradora sobre tales cambios.

3. COBERTURA PRINCIPAL

- Muerte accidental, ocurrida en forma súbita e imprevista e independiente a la voluntad del asegurado.
- Inválidez total y permanente
- Gastos médicos por accidente

Estos beneficios se harán extensivos a cubrir en cualquier parte del mundo, las 24 horas del día y los 365 días del año.

4. COBERTURAS ADICIONALES

- Se deberá incluir la cobertura amplia de vuelos
- Los accidentes bajo la influencia de bebidas alcohólicas
- Los accidentes ocurridos en o por motivo de huelgas, sublevaciones, etc.
- Los accidentes ocurridos por fenómenos naturales
- Los accidentes ocurridos por picadura de víboras o insectos
- Los accidentes ocurridos por imprudencia o negligencia del asegurado.
- Los accidentes ocurridos por pérdida o disminución de la visión

Notar no se establecerá un límite catastrófico.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha 29 SET. 1981

Se deberá incluir las siguientes cláusulas:

- 30 días para el pago de primas y/o endoscos
- 60 días de seguro automático a nuevo personal
- 60 días para cancelación de la poliza (en cualquier caso se tiene a disposición).



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

- 20 días hábiles para notificar siniestros
- Errores o omisiones
- La Compañía entregará una credencial a cada empleado que acredite su calidad de Asegurado.
- La Compañía tiene 15 días de plazo para cancelar los siniestros, una vez que el reclamo se encuentre debidamente documentado.

6. LIMITES ASEGURADOS (Composición del Grupo)

Grupo 1. Directores y ejecutivos (34 personas)

- Muerte accidental	S/. 10'000.000,00
- Invalidez total y permanente	S/. 10'000.000,00
- Gastos médicos	S/. 1'000.000,00

Grupo 2. Empleados administrativos y del sindicato (2.034 personas)

- Muerte accidental	S/. 3'000.000,00
- Invalidez total y permanente	S/. 3'000.000,00
- Gastos Médicos	S/. 500.000,00

7. ELIGIBILIDAD

Sean elegibles todos los empleados al servicio del IEOS que hayan cumplido hasta los 70 años, incluyendo 4 empleados que actualmente tienen más de 70 años.

8. BENEFICIARIOS

Los determinados por el empleado por escrito en su tarjeta de empleamiento o inscripción.

9. TASAS

Se deberán cotizar de preferencia en tres cuotas fijas por persona y grupo.

10. FORMA DE PAGO

En dos cuotas: la primera (50%) a 30 días luego de firmadas las cláusulas y la segunda (50%) a 180 días.

11. VIGENCIA

Un año a partir de la fecha de confirmación.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

0-000-1001



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS CAUCIONADOS PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

1. PERSONAL ASEGURADO

Será asegurado todo el personal que preste sus servicios al IEOS sea éste con nombramiento o contrato, desde el primer día en que ingresa a desempeñar sus funciones como tal.

2. TIPO DE POLIZA

- Blanket

Para amparar todo el personal al servicio del asegurado.

3. COBERTURA

Se ampara cualquier acto de infidelidad de los empleados cometidos en servicio del asegurado, sea con bienes, valores y objetos de su propiedad, así como también aquellos que estuvieran a su cargo, custodia o control.

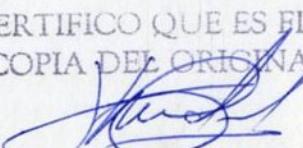
Por cualquier perjuicio al asegurado, imputables, o que tengan relación o no con los siguientes actos:

- Falsificación
- Robo
- Husto
- Fraude
- Estafa
- Desfalco
- Malversación
- Apropiación indebida
- y cualquier otro acto delictuoso.

4. LIMITES Y VALORES ASEGURADOS

- Por evento
- Hasta un límite de S/ 150,000,000,00

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

5. TASAS

Favor optizar tasa porcentual fija anual, aplicable al valor asegurado.

6. DEDUCIBLES

No se aplicará deducible alguno en caso de siniestros.

7. CONTRAGARANTIAS

No se entregarán ningún tipo de contragarantías en favor de la seguradora.

8. CLAUSULAS ADICIONALES

Deberá incluirse las siguientes cláusulas:

- 30 días para el pago de primas y/o endoscos
- 60 días para cancelación de la póliza
- Errores y omisiones
- Cobertura automática para nuevos empleados por 60 días
- 30 días hábiles para notificar siniestros
- Cláusula de agencia
- Apenas de créditos comerciales o civiles que el asegurado los hubiere otorgado al empleado
- Atraco, saqueo y pillaje a consecuencia de motines y/o huelgas
- Restitución automática de suma asegurada
- La Compañía tiene 15 días de plazo para cancelar los siniestros, una vez que el reclamo se encuentre debidamente documentado.

9. VIGENCIA

Un año a partir de la fecha de confirmación.

10. FORMA DE PAGO

En dos partes: la primera (50%) a 30 días luego de firmadas las cláusulas y la segunda (50%) a 180 días.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.
Fecha 19 SET 1001



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS.

1. VEHICULOS ASEGURADOS

Se ampara a todos los vehiculos de propiedad del IEOS y/o bajo su responsabilidad conforme el listado adjunto.

2. TIPO DE POLIZA

- Seguro de flota: poliza blanca, sujeta a modificaciones conforme se adquiera o se excluya los vehiculos.

Siendo ésta una poliza en flota, las aseguradoras no podrán condicionar el amparo de uno o mas vehiculos por su antiguedad, ni tampoco imponer condiciones especiales a determinadas unidades.

3. COBERTURAS

- Choque, volcaduras, impactos en general
- Incendio, rayo, autoignición, explosión y autoexplosión
- Responsabilidad Civil, hasta S/. 3'000.000,00 c/v. L.U.C.
- Rotura de cristales
- Robo Parcial, robo total y hurtos.
- Motín, huelga y daños maliciosos
- Pago de puentes y cabarras
- Tráfico por carreteras no entreabiertas oficialmente al tráfico vehicular
- Desplome de edificios o sus partes
- Deslaves, derrumbes, fenómenos sísmicos y/o meteorológicos, fundiamentos de suelo y cualquier otra convulsión de la naturaleza, así como inundaciones, aluviones, etc.
- Accidentes personales para ocupantes
- Discapacidad e invalidez, hasta S/. 1.000.000,00 c/v
- Gastos Médicos, hasta S/. 500.000,00 c/v

4. TASA

Todos los vehiculos una tasa fija correspondiente anual

5. DEDUCTIBLE

No existe preferencia a las ofertas que se cotizan sin deductible y las ofertas correspondientes en otras mercancías, como por ejemplo las de agua, electricidad, etc.

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS

Fecha - 9 SET. 1991



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha - 9 SET 1991

6. DEPRECIACION

Para efectos de este seguro, queda eliminado la cláusula de depreciación por uso y antigüedad de las partes y piezas de los vehículos.

7. RADIO DE CIRCULACION

Todo el territorio ecuatoriano y las ciudades fronterizas.

8. CLAUSULAS ADICIONALES

Se deberá incluir las siguientes cláusulas adicionales:

- 30 días para el pago de primas y/o endesos
- Restitución automática de suya asegurada
- Inclusión automática de 30 días para nuevos vehículos adquiridos o bajo responsabilidad del IEOS
- 60 días para cancelación de la póliza (en cualquier caso será prorrata).
- 20 días hábiles para notificar siniestros
- Cláusula de fijación de Talleres por parte del IEOS
- Cláusula de errores e omisión
- Inclusión automática de equipo extra instalado en los vehículos
- Daños a consecuencia de robo de los vehículos
- La Compañía tiene 15 días de plazo para cancelar los siniestros, una vez que el reclamo se encuentre debidamente documentado.

9. CONDICIONES ESPECIALES

- Autorización para reparaciones y convenios emergentes en caso de que los vehículos salgan de viaje a provincias hasta S/. 100,000.00.
- En caso de partes y piezas que no existe en el mercado, la aseguradora pagará con la simple proforma de una casa o almacén autorizado.

10. FORMA DE PAGO

En dos cuotas: la primera (50%) a 30 días tomando de firmadas las pólizas; y la segunda (50%) a 120 días.

11. VIGENCIA

Un año a partir de la fecha de confirmación.

NOTA: Para cualquier información sirvase comunicar con nuestros Asesores de Seguros SEGUROSCA DEL ECUADOR S.A. en Quito a los teléfonos: 560-761 y 560-762.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

No. 014-91-CCPP

ACTA DE LA SESION DEL COMITE DE CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS DEL IEOS, EFECTUADA EL DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las quince horas, en la Sala de Sesiones del Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias, con la presencia de sus Miembros, los señores: Ing. Miguel Loayza Valarezo, Director Ejecutivo del IEOS y Presidente del Comité de Concurso Privado de Precios; Dr. Humberto Zambrano, Director Nacional de Asesoría Jurídica; Abog. Jorge Muñoz, Director Nacional de Recursos Humanos y Servicios Administrativos y Lic. Adán Alba, Delegados de la Dirección Ejecutiva, reúnense el Comité de Concurso Privado de Precios. Actúa en calidad de Secretario el Lic. Santiago Andrade Mayorga, quien a pedido del señor Presidente constata el quórum reglamentario y procede a dar lectura al orden del día que es aprobado y dice:

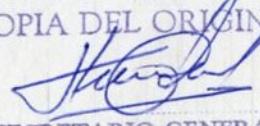
1. CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS NO. CP-013-91-IEOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS;
2. VARIOS.

PRIMER PUNTO: CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES PARA EL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO PARA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS.

ING. LOAYZA: Como antecedente, hago conocer a los señores miembros del Comité que el próximo mes se vencen las pólizas de seguros otorgadas al IEOS por la Compañía Yahuarcocha, por lo que, es necesario conocer inmediatamente las bases y más documentación necesaria para proceder a convocar a un nuevo concurso. Por tanto, sugiero poner especial énfasis en este Concurso, reduciendo todos los tiempos que la Ley establece para, hasta fines de mes, adjudicar el contrato a fin de que las pólizas empiecen a regir desde la fecha en que caduquen las actualmente vigentes.

Por Secretaría se procede a dar lectura a los documentos, precontractuales.

CERTIFICO QUE ES FIE
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS**

2/.

ING. LOAYZA: Luego de conocer los documentos y observaciones emitidas por la Dirección Nacional Administrativa, estoy de acuerdo en contratar el paquete por un año.

Las coberturas adicionales de la póliza de seguro contra accidentes personales incluyen a los accidentes bajo la influencia de bebidas alcohólicas.- Quisiera conocer el criterio de ustedes.

DR. ZAMBRANO: Es absurdo, desde todo punto de vista. Por ejemplo la Ley de Tránsito, sanciona a quien maneja en estado de embriaguez, entonces ninguna compañía en el mundo va a cubrir tal propósito porque es algo ilógico. Pienso que ello debe eliminarse totalmente, al igual que la irresponsabilidad amparada en la negligencia que es otra figura jurídica.

No obstante, para los accidentes ocurridos por imprudencia o negligencia del asegurado, es legal.

LIC. ALBA: Un contrato no puede oponerse a la Ley. en este caso, estaríamos oponiéndonos a la Ley de Tránsito. ¿Qué sucedería Jurídicamente?.

AB. MUÑOZ: En realidad, los accidentes personales ocurridos por ingestión de bebidas alcohólicas es lo que se suscita con mayor frecuencia en la Institución, y no única y necesariamente colisiones automovilísticas sino accidentes de tránsito, en general.

ING. LOAYZA: Estaríamos dando paso a que los choferes se protejan en este hecho, es decir estaríamos dando paso a que el alcoholismo o alguna situación similar sea aceptada por nosotros.

Empero, creo conveniente que sólo los accidentes peatonales, caídas o precipitaciones, o de tránsito, en los que la víctima sea atropellada y haya ingerido alcohol, se encuentren dentro de esta cobertura.

El Contrato debe celebrarse de acuerdo a la Ley, de lo contrario no constituye obligación.

AB. MUÑOZ: Estoy de acuerdo con el señor Presidente, con lo que defendemos el bienestar y la salud de la persona, independiente de cualquier otra situación de carácter legal que exista

DR. ZAMBRANO: Con esa aclaración, convengo en ello.

LIC. ALBA: Estoy de acuerdo.

ING. LOAYZA: En cuanto a los equipos electrónicos estoy totalmente de acuerdo.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha:



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

3/.

LIC. ALBA: Para conocimiento de lo señores Miembros del Comité, los equipos están asegurados cada uno en dos millones de sures, es decir actualizados.

ING. LOAYZA: Cómo se definen las pólizas de fidelidad?.

AB. MUÑOZ: En cuanto a la póliza de fidelidad, estariamos en el mismo caso de ilegalidad, es decir cuando un asegurado comete un robo, la aseguradora tendría que cubrir su valor.

ING. LOAYZA: Estoy de acuerdo en que este seguro sea de la Institución, en el afán de que cuando se produzca un robo sea la compañía la que le pague al IEOS. No estoy de acuerdo, en las condiciones detalladas en los documentos. Una de ellas es que no se pida contragarantías.

Por ello, considero que debería constar qué quien se contrate o quien sea beneficiario de la póliza de fidelidad deberá entregar una contragarantía a la compañía aseguradora.

LIC. ALBA: Esto quiere decir que tendríamos que presentar 2.064 contragarantías. Esta póliza es nueva. Anteriormente existía otra tipo de póliza que amparaba únicamente a un cierto número de empleados reglamentado por la Contraloría General del Estado, en un número reducido y costaba más la póliza y, los montos, incluso eran más bajos; por ejemplo, un pagador llegaba a tener asegurado su sueldo básico multiplicado por el factor trece, con lo que ni siquiera alcanzaba a cinco millones de sures. Se daba la facultad de que este valor sea incrementado o disminuido de acuerdo a los montos en un 50%, esto es de siete u ocho millones para un pagador o un bodeguero. Pero este valor es relativamente bajo, y esa póliza a pesar de eso costaba más. Esta póliza es nueva y en cuánto salió consideré conveniente incluirla porque ya no son sólo 20 o 50 personas beneficiarias en el IEOS, sino que se incluye desde la máxima autoridad hasta un mensajero, porque todos están propensos a cometer infidelidad y no estan contemplados en el Reglamento.

Esta póliza vale menos porque habla de 30 millones de sures a los que podría ascender el acto ilícito de un Bodeguero, o a su vez, 30 millones sumados entre dos o tres bodegueros o el mismo pagador; ya que no serían siete, que más o menos tipifica la ley, sino 30 millones. Entonces estariamos hablando de 23 millones de sures a favor del IEOS en un costo menor

/...

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
10 SET. 1991



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

4/.

de la póliza.

ING. LOAYZA: Inquiere si los 30 millones son por cada uno, o 30 millones en general.

LIC. ALBA: No, cuando se consuman los 30 millones se acabaría la póliza, por ello, se habla de renovación automática. Se consumen los 30 millones y se podría hablar de otra.

Nosotros incluso podríamos pensar, frente al caso de Peter Llorentis, por ejemplo, que llegaba a 50 o 60 millones, determinar si se sube el valor, es decir, que ya no serían 30 millones sino 50 o 100 millones.

AB. MUÑOZ: Esto da la pauta para que los propios bodegueros de la Institución delincan. En cambio, anteriormente, teníamos garantías hipotecarias que respaldaban a la Institución.

ING. LOAYZA: Por qué no orientamos la póliza de fidelidad a los empleados que estén inmersos en estos problemas?.

LIC. ALBA: El Instituto debe reservarse el derecho de exigir la contragarantía, pero consultando a Contraloría se piensa que esto se presta para complicidades y da oportunidad para que el mismo bodeguero robe porque sabe que no le cuesta nada.

Es más, con un buen control en la Institución, las pólizas sólo serían un complemento pues lo fundamental es que se imponga un óptimo control.

ING. LOAYZA: Por qué el IEOS tiene que pagarle a un bodeguero una póliza?.

LIC. ALBA: En el Reglamento, en su última parte dice que la Institución determinará quien paga la póliza y puede pagarse en su totalidad o en parte.

ING. LOAYZA: Considero necesario la presencia del Lic. Ramiro Andrade, Director Nacional Financiero, a fin de que nos proporcione información sobre este asunto.

Ingrasa a la sala el Lic. Ramiro Andrade.

Se le solicita al Lic. Ramiro Andrade su criterio sobre el

CERTIFICO QUESO DEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS

19 SET. 1991

/...



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

5/.

LIC. ANDRADE: Las pólizas de fidelidad son personales y van variando, disminuyendo o aumentando, de conformidad al monto del asegurado; con lo que responde hasta por el monto de la caución.

Por ello, creo que para complementarla sería adecuada la póliza contra robo o incendio de los bienes.

Entonces, el asegurado, por cualquier siniestro que se suscitere, la compañía de seguros responderá por el valor caucionado.

LIC. ALBA: El asegurado tampoco está obligado a rendir mayor valor porque la ley lo respalda.

ING. LOAYZA: Lo que habría que hacer es subir el monto, puesto que la póliza es global para todos los funcionarios de la Institución de manera que el valor de la caución sea suficiente y no se agote por los siniestros o robos que se produzcan.

LIC. ALBA: Esta póliza es nueva, es la blanket y cubre los treinta millones porque el IEOS así la requirió. No obstante, podría subirse.

ING. LOAYZA: Entonces aumentémosla a cincuenta millones de cobertura, pero sin contragarantía porque la ejecución es automática.

El Comité de Concurso Privado de Precios aprueba los documentos precontractuales, estableciendo que este concurso será convocado públicamente por la prensa en el diario El Comercio el día viernes 16 de agosto de 1991, y fijando el precio que los interesados pagarán por adquirir las bases en \$50.000,00 (CINCUENTA MIL, 00/100 SUCRES).

ING. LOAYZA: Conviene que SEGUROSCA, que es la empresa que en esta materia asesora a la Institución, conozca el contenido de estos documentos.

SEGUNDO PUNTO: VARIOS

Siendo las diecisésis horas treinta minutos, se da por terminada la sesión. FIRMAN.-

Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS
PRESIDENTE COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

Dr. Humberto Zambrano
DIRECTOR NAC. ASESORIA

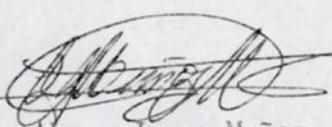
CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
D.P.P.F. 3004

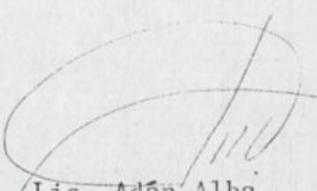


MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

6/.

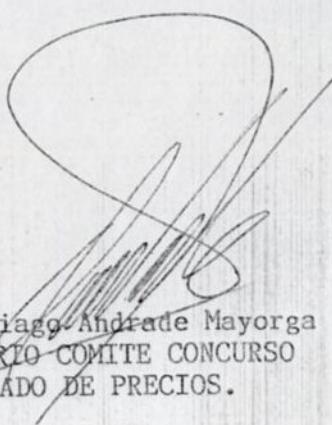


Abog. Jorge Muñoz
DIRECTOR NAC. RECURSOS
HUMANOS Y SERV. ADMINIS-
TIVOS, DELEGADO DE LA
DIRECCION EJECUTIVA.



Lic. Adán Alba
DELEGADO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA.

LO CERTIFICO:



Lic. Santiago Andrade Mayorga
SECRETARIO COMITE CONCURSO
PRIVADO DE PRECIOS.

NSP.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
IEOS 9 SEP. 1991
Fecha

9 SEP. 1991

Adán Alba - Jefe de -
Asesores - promover reunión
en Segurosca.

AA - 22-1/91
SUSO ARCONAR - POLIZAS
1990. 1991. AA

Dir. 2º
Fuerz autorizadas
respecto y prepara
para una nueva cono
para el 100% de
Segurosca
SUNTO:
Yahuarcocha
FECHA:

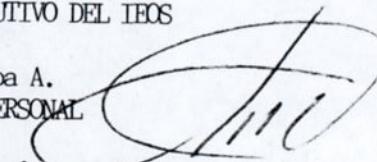
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
TO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

Ing. Miguel Loayza V.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS

Lcdo. Adán Alba A.
ANALISTA DE PERSONAL

Informe sobre pólizas de Seguros.

1990 - 12 - 26

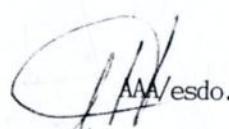


En cumplimiento a su disposición, para su conocimiento indico los siguientes inconvenientes que se presentan con las pólizas de seguros que se administran en la Dirección Nacional de Recursos Humanos:

- Las relaciones entre la compañía de Seguros Yahuarcocha y nuestro Asesor de Seguros (Segurosca), son irregulares.
- Las pólizas contratadas con El Fenix del Ecuador, vencieron el 16 de septiembre del presente año, sin embargo las pólizas vigentes contratadas con seguros Yahuarcocha, rigen a partir del 6 de septiembre, produciéndose en consecuencia una duplicidad de 10 días.
- El IEOS tiene que cancelar por cada accidente indemnizado una cantidad X, por concepto de Reposición suma Asegurada y que tiene relación con el valor del siniestro, pago que no se lo hacia anteriormente.
- La compañía de seguros Yahuarcocha, no cuenta con agencias en provincias, por lo que es necesario centralizar todos los reclamos, ocasionando pérdida de tiempo para las provincias de Guayas, Los Ríos, El Oro, Manabí, - Azuay, Cañar y Loja especialmente.

A parte de los puntos señalados, existen inconvenientes internos que usted, señor Director conoce y que no permiten una administración oportuna de las pólizas de seguros de accidentes personales, fidelidad, equipo electrónico y vehículos.

Adicionalmente pongo en su conocimiento que las primas de las pólizas en mención están canceladas por los primeros seis meses, esto es hasta el 6 de febrero de 1991, pero contratadas por un año, por lo que me permite sugerir que se promueva una reunión entre el IEOS y Segurosca para ver la mejor solución a estos problemas.



AAA/eso.

Atentamente,

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
RECIBIDO 22 ENE. 1991
Adm. 
SECRETARIO GENERAL

No. 013-91-DRH Y SA

Quito, 9 de enero de 1991

Señor Licenciado
César Espíndola
GERENCIA GENERAL
YAHUARCOCHA C.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

ATENCIÓN: SEÑORES SEGUROSCA -
ASESORES DE SEGUROS
DEL IEOS.

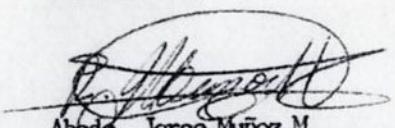
De mi consideración:

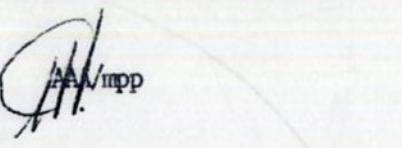
Acusamos recibo de su oficio No. RGA-1216-90 del 5 de enero del presente año, en el que sorpresivamente nos niegan la reparación de nuestro vehículo FORD-82 de placas AEA-187, que se accidentó en el Recreo vía Cuenca el 4 de noviembre de 1990 y reportado por el Lcdo. Adán Alba a la señorita Arevalo el día 5 del mismo mes y año, indicándole incluso que los documentos probatorios se entregarian posteriormente, tomándose en consideración que la comunicación por vía aérea a esa provincia estaba suspendida.

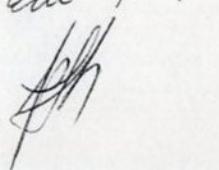
Igualmente y en cuanto al No. de motor, hemos dado la correspondiente explicación, la misma que es clara y que corresponde la rectificación a la Dirección de Tránsito del Azuay, pero para agilidad de nuestro reclamo, agradeceremos se realice una inspección inmediatamente, de la misma que esperamos su respuesta.

Por la gentil atención que se de al presente suscribo.

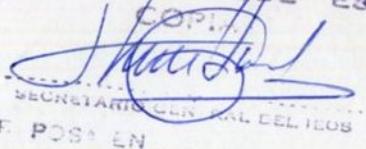
Atentamente,


Abgdo. Jorge Muñoz M.
DIR. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ENC.


ABVIMPP

Enc - 9 - 91

CERTIFICO QUE ES
COPIA

SECRETARIO GENERAL DEL IEOS
F. PОСA EN


2- SET. 1991



Quito, 5 de enero de 1991
RGA-1216-90

Señores
I.E.O.S.
Ciudad.-

Atención: Sr. Adán Alba

Ref.: Reclamo Vehículo FORD/82 AEA-187
Póliza No. 01-11-186

De nuestras consideraciones:

Por la presente, comunicamos a usted la negativa al trámite del reclamo de la referencia por cuanto el siniestro se produjo el día 24 de noviembre de 1990 y, es reportado a esta Compañía el 26 de diciembre del mismo año; incumpliendo así lo establecido en las condiciones particulares de la póliza en la parte referente al reporte de siniestros.

Sin más por el momento, aprovechamos para quedar de usted.

Muy Atentamente,
YAHUARCOCHA C.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

Lcdo. César Espíndola
GERENTE GENERAL

Favor Archivar
reclamo vehículo Ford.
de Cuenca. *PD*

CERTIFICO QUE SE EG
SECRETARIO - TALLERES
REPOSA EN

FECHA - 9 SET. 1991

RECIBIDO

Adm 7 ENE 1991

No. 014-91-DRH Y SA

Quito, a 9 de enero de 1991

Señor Licenciado
César Espíndola
GERENTE GENERAL
YAHUAROCHA C.A.
SEGUROS Y REASEGUROS

ATENCIÓN: SEÑORES SEGUROSCA -
ASESORES DE SEGUROS
DEL IEOS.

De mi consideración:

Nos referimos a su negativo No. RGA-1215-90 del 5 de enero del presente año, para dárles a conocer que de acuerdo a la conversación mantenida entre los Dtos. Hugo Gómez, Jefe de Siniestros de su Compañía y Adán Alba responsable de la unidad de Seguros-IEOS, adjunto se servirán encontrar fotocopias de la parte correspondiente al listado, donde se encuentra registrada la moto objeto de nuestro reclamo y que estaba legalmente asegurada con la Compañía de Seguros y Reaseguros el Fénix del Ecuador, con lo que denostramos y ratificamos la notificación oportuna de Segurosca, asesores de seguros del IEOS.

Luego de esta demostración, requerida por ustedes quedamos a la espera de su favorable atención a nuestro reclamo.

Atentamente,

Abgdo. Jorge Muñoz M.
D.R. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INC.

ADJUNTO : LO INDICADO

JMpp

CERTIFICO QUE ES

COPIA

SECRETARIO GENERAL DEL IEOS

FECHA EN

- 9 SET. 1991 -

ORDEN DE INGRESO

Sra. Gerencia de
DIRECCION DE TRANSPORTES S.A.

0000654

No. 91-DE

Quito, a 27 FEB. 1991

Señores
SEGUROSCA
ASESORES DE SEGUROS DEL IEOS
Presente.-

De mi consideración:

En virtud de que la Compañía de Seguros Yahuarcocha viene dilatando las indemnizaciones a los reclamos presentados, y por tratarse de un caso de emergencia, por su intermedio, mucho agradeceré se sirvan solicitar una cobertura provisional a la Compañía de Seguros El Fénix (Segundo en el concurso celebrado en el mes de agosto de 1990) por 90 días para 17 vehículos que la Institución ha adquirido y que requiere de su movilización urgente, según las características adjuntas.

Por el mismo antecedente y de acuerdo a su nombramiento, sírvase coordinar con la Dirección Administrativa para dar una solución inmediata y favorable a los intereses del IEOS, en relación al mal servicio prestado por la Compañía en referencia y cuyos problemas son de su dominio.

Atentamente,

Ing. Miguel Loayza V.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS

ADJUNTO : LO INDICADO

JM/
AAA/mpp
91-02-27

Atendido
91-02-27

CERTIFICO QUE ES
COPIA
SECRETARIO GENERAL DEL IEOS
REPOSA EN
FECHA - 9 SET. 1991

A:

Ing. Miguel Loayza Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS.

Atención: La Dirección de Seguros
de la D.N. da la cancelación anticipada de acuerdo con el Dr.
Ab. Jorge Ruiz para trámite de la cancelación
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENC.

DE:

Lic. Ramiro Andrade
DIRECTOR MAC. FINANCIERO

Dr. Ecuador Jhony C.
DIRECTOR NACIONAL DE
ASESORÍA JURÍDICA.

FECHA:

SI-02-27

NÚMERO:

COO191-DAJ-31

ASUNTO:

CRITERIO LEGAL. CONTRATOS CON LA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS YAHUARCOCHA S.A.

En respuesta a las medidas cautelares y la cancelación del contrato, se procedió de conformidad al Art. 281 de la Ley de Contrato de Seguro, en su artículo 2º, que establece la cancelación anticipada de acuerdo con el acuerdo Nro. 0641-SI-DAJ y SA del 24 de enero de 1991, relacionado a los reclamos presentados ante la Compañía de Seguros y Reaseguros C.A., al respecto es criterio de esta Dirección:

ANTECEDENTES:

El 6 de septiembre de 1990, se suscribieron los contratos Nros. 315, 315, 317 y 318-90-DAJ con la Compañía de Seguros y Reaseguros Yahuarcocha, las Pólizas de Seguro de Fidelidad (Sector Público), de equipo electrónico, contra accidentes personales; y, de vehículos respectivamente. Analizando las CONDICIONES GENERALES de cada una de estas pólizas para la cancelación anticipada y/o rescisión del contrato, se debe proceder de la siguiente manera:

1. La Póliza de Seguros contra accidentes personales y la Póliza de Seguro de Equipo Electrónico; puede ser rescindido unilateralmente por los contratantes de la siguiente manera: "Si fuere el Asegurado (IEOS) quien solicitará la cancelación del contrato, la Compañía reembolsará la prima aplicando la tarifa a corto plazo" (Póliza Accidentes Personales); y, "Esta póliza podrá ser cancelada en cualquier momento por el asegurado y la prima no devengada será devuelta a corto plazo (Póliza de Seguros de Vehículos) Art. 23 y cláusula 13 respectivamente.
2. En la Póliza de Seguro de Vehículos en su Art. 5, rescisión del contrato, describe como la Compañía y al Asegurado pueden dar por rescindido el contrato antes del vencimiento fijado, sin expresión de causa, mediante aviso en la forma siguiente: "Por el asegurado, mediante notificación escrita a la Compañía, devolviéndole el original de la póliza". En caso de que así sucediere, la Compañía hará la devolución de la prima de acuerdo a la tasa indicada en el Art. 4to. de la Póliza".

.../...

Herrera
SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Pdo. dña
do tu conocimiento

AA-12-03/91

RECIBIDO FA 03-02
RECHAVAP
03-13 *JH*

RECIBIDO - 1 MAR. 1991

CERTIFICO QUE LA
COPIA DEL CERTIFICADO

1/2.
001191-DAL-SI
001191-DAL-SI

En el presente caso, durante nota 3. La Póliza de Seguros de Fiducialidad (Sector Público), describe que en su Art. 5to. la cancelación anticipada, lo mismo que dice que "La entidad asegurada también podrá poner término esta contrata, dando aviso previo por escrito a la entidad asegurada con sesenta (60) días de anticipación".

La notificación o terminación de los contratos de seguros, no afectará a las reclamaciones pendientes durante la vigencia de los mismos. De los antecedentes expuestos, se desprende que para dar por terminados los cuatro contratos anteriormente descritos, al asegurado, esto es, al IEOS, deberá dar aviso mediante notificación escrita a la Compañía aseguradora en los términos descritos en las condiciones generales anteriormente citadas; gestiones que se deberán realizar antes de que se cumpla el plazo para el pago de la segunda prima, esto es, el 5 de marzo de 1991; pero se podrá dar el caso de que la Compañía acepte dar facilidades de pago al cliente para cobrar la prima (Art. 3 Póliza de Seguros de Vehículos) gestiones que se deberán realizar por una Comisión nombrada por su Autoridad, directamente ante el señor Gerente General de la Empresa de Seguros Yacuoccocha.

Con respecto a los reclamos realizados y no atendidos hasta la presente fecha, se procederá de conformidad al Art. 100 de la Ley de Contratos de Seguros que dice:

"Toda compañía de seguros tiene la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que el asegurado o el beneficiario le presenten por escrito la correspondiente reclamación apercibida de los documentos que, según la póliza, sean indispensables, a menos que la Compañía formule objeciones a tal reclamo, las mismas que deberán ser llevadas inmediatamente a conocimiento del Superintendente de Bancos. Si el asegurado o el beneficiario se allana a las objeciones, la compañía pagará inmediatamente la indemnización acordada. Si en este caso o en el de que se venciere el plazo de sesenta días fijado en el inciso primero, la compañía no efectúe el pago, el asegurado o el beneficiario pondrá este hecho en conocimiento del Superintendente de Bancos, quien oídas las razones de la Compañía, le dará un plazo prudencial de hasta treinta (30) días para que pague indefectiblemente, junto con los intereses, calculados a partir de los sesenta días antes indicados, al tipo máximo del convencional fijado de acuerdo con la Ley. De no pagar dentro del plazo concedido, el Superintendente ocupará la Compañía y procederá de acuerdo con la Ley. Esta resolución no será apelable. Si la compañía formulara objeciones y no se llegara a un acuerdo con el asegurado o beneficiario, se resolverá la reclamación en juicio verbal sumario. En caso de sentencia condenatoria con intereses, éstos se liquidarán a partir de los noventa días posteriores a la fecha del reclamo presentado a la Compañía".

...

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

.../...

SECRETARIO GENERAL

• DEL IEOS.

Fecha - 9 SET 1991

/3/

000191-DAJ-91

En el presente caso, debemos notificar a la aseguradora, concediéndole plazo de ocho (8) días para que pague, o caso contrario se dará por terminado unilateralmente el contrato y se notificará a la Contraloría General del Estado y Superintendencia de Bancos.

La rescisión o terminación de los contratos de seguros, no afectará a las reclamaciones originadas durante la vigencia de la póliza.

Por otro lado, una vez declarada la terminación unilateral del contrato y, con el objeto de que los bienes asegurados no queden al descubierto, hasta que se realice el nuevo concurso para los seguros de los mismos, de acuerdo con el Reglamento de Bienes del Sector Público, se debe contratar provisionalmente y por un lapso de hasta 90 días, con cualquier Compañía del Ramo los seguros respectivos, mediante invitación y contratación directa.

Atentamente.,

EJC/
FBB/EVM.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS

PARA:

Abgdo. Jorge Muñoz M.
DIR. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ,ENC

DE:

Sr. Marco Sammiento

Marco Sammiento

FECHA:

91-03-01

ASUNTO:

INFORME SOBRE CHEQUE

*Lcdo. Adán Alba
Trabajar ante la Caja de
Seguros
AA 1-03/91.*

Para los fines consiguientes, cúmpleme informarle lo siguiente en relación al pago que hizo la compañía de Seguros Yahuarcocha sobre mi accidente sufrido el 31 de diciembre de 1990.

En cuanto el Lcdo. Adán Alba me entregó el cheque No. 879184 del Banco Popular, acudí a las 17H00 aproximadamente a la agencia de la calle Alonso de Angulo para cambiarlo, pero lamentablemente el cajero me indicó que no habían fondos, por lo que al día siguiente acudí a la agencia de la Av. Patria, pero la respuesta fue la misma, entonces le llamé al Lcdo. Alba para informarle y dada mi urgencia me indicó que acudiera a las oficinas de la aseguradora y allí me retiraron el cheque para entregarme después de más o menos 30 minutos el dinero en efectivo.

Atentamente,

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha 19 SET. 1991

SEGURIDAD A MEJOR PRECIO
UNISICOCOYA



BancoPopular

CHEQUE PAGADERO EN TODO EL PAÍS

22
001-060

CUENTA N. 10123984

879184

CHEQUE N°

PAGUESE A
LA ORDEN DE

MARCO SARMIENTO

S/. 280.000,00

LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA MIL,00/100

SUCRES

QUITO, 21 DE FEBRERO

DE 19 91

LUGAR Y FECHA
YAHUARCOCHA C.A.D.E
SEGUROS Y REASEGUROS

FIRMA

879184 122001060

10123984

CERTIFICO QUE ES

SECRETARIO GENERAL LOS

REPU. ECUADOR JURIDICO
FECHA: 5 DE SET. 1991



yahuarcocha

C.A. SEGUROS Y REASEGUROS

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DECLARACION DE SINIESTRO

POLIZA N° **01-07-131** SINIESTRO N°

PARA EVITAR DEMORAS INNECESARIAS EN EL PROCESO DE SU RECLAMO CONTESTE CADA PREGUNTA DETALLADAMENTE.

SECCION A: DATOS DEL ASEGUROADO

1. Nombres y Apellidos **MARCO SAPIENTIO** Edad ... **23** Sexo **MASCULINO** Estado Civil **CASADO**
2. Dirección .. **COOPERATIVA UNION POPULAR (GUAJALO)**
3. Profesión .. **BACHILLER**
4. Tareas que desempeña **AUXILIAR DE SERVICIOS**

SECCION B: DETALLE DEL ACCIDENTE

1. Cuándo ocurrió el Accidente? Año **1990** Día .. **31** Mes **DICIEMBRE** a las **1600** horas
2. Dónde ocurrió? .. **EN MI DOMICILIO**
3. Cómo ocurrió? .. **POR EVITAR DE QUE EL PERRO DE MI CASA(PASTOR ALEMÁN) ATACARA A UNOS AMIGOS.**
4. Describa la lesión .. **MORDEDURA DE CONSIDERACION EN LA NARIZ.**
5. Fecha en que dejó de trabajar **28 DE DICIEMBRE DE 1990 (1600)**
6. Nombre y dirección del PRIMER médico consultado: .. **DR. LUIS PAZOS**
7. Fecha de la primera visita
Año .. **1990** Día .. **31** Mes .. **DICIEMBRE**
8. Nombre y dirección de su médico y de los médicos que lo asisten por esta lesión .. **CENTRO MEDICO QUIRURGICO LA MAGDALENA**
9. Estuvo hospitalizado por esta lesión? SI NO .. **X** En caso afirmativo, indique:
- Nombre del Hospital: Fecha de Ingreso
0. Totalmente incapacitado: Desde .. **31-XII-90** hasta .. **12-I-91**
- Parcialmente incapacitado: Desde .. **31-XII-90** hasta .. **6-I-91**

Por este medio certifico que las respuestas que anteceden son verídicas y cabales, según mi leal saber y entender. Autorizo a todos los médicos, clínicas, instituciones, y demás personas que me atendieron para que suministren a YAHUARCOCHA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS, cualquier información, incluyendo copias exactas de sus archivos, exámenes de laboratorio y rayos X pertenecientes a este reclamo.

Fecha **QUITO, a 7 de ENERO** de 19**91**

Firma del Asegurado:

ADJUNTE POR SEPARADO LAS FACTURAS DETALLADAS DE LOS GASTOS DE CLINICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL CASO. (CIRUJANO, ANESTESISTA, AYUDANTES, RADIOLOGO, LABORATORISTA, ETC.)

CERTIFICO QUE ES

SECRETARIO JEN RAL EL JEOS
RESPSA EN JUDICIO
FECHA 19 SET 1991

Quito, 1 de marzo de 1991
#Q-616/91

Señor
JORGE MUÑOZ M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS
Presente.-

REF.: POLIZAS DE SEGURO

Estimado señor:

En relación a lo conversado personalmente en su oficina, me permite darle a conocer las posibles alternativas de solución a los inconvenientes que se han presentado con la Aseguradora Yahuarcocha.

A fin de evitar futuros inconvenientes de orden legal y económico es nuestro criterio que se oficie a la Contraloría General del Estado y se consulte sobre cual de las alternativas posibles es la más aceptable, en virtud de que la Compañía de Seguros Yahuarcocha, no ha respondido a las expectativas, ni a los intereses del IEOS, y de continuar con esta relación se podría lesionar los intereses de la institución.

ALTERNATIVAS:

1.- Las condiciones generales de las pólizas en el artículo 5to.... "Recisión del Contrato" dice: que si el asegurado solicita la cancelación de la póliza a los seis meses de corrida la vigencia, la Compañía retendrá el 70% de la prima anual. Esto quiere decir que el IEOS soportaría una penalización de S/.7'202.885,20 (equivalente al 20% de la prima). Si bien es cierto que está pagado únicamente el 50% de la prima; la Aseguradora tendrá la opción legal de reclamar esta diferencia y ello podría causar problemas ante la Contraloría General del Estado.

2.- La solución más viable al momento sería el reducir el valor asegurado de la póliza mediante la exclusión de todos los vehículos (autos, camionetas, volquetas, etc.) y dejaríamos asegurados únicamente el lote de motocicletas. Esto significa que la Aseguradora mantiene la cobertura de todas las motos y por ello se deberá pagar una prima de S/. 1'111.828.00 por el período de seis meses adicionales que falta por correr. Este procedimiento también se haría con la póliza de Equipo Electrónico.

3.- Una vez realizado esta exclusión se podría solicitar a la Compañía el Fenix del Ecuador que en el concurso de ofertas quedó en segundo lugar, se pueda igualar a las condiciones actuales ofrecidas.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

GUAYAQUIL: Junín 114, 4to. Piso • Ofic. 4 • Telf. 311-499 • Fax: 314732 • Casilla 5656 • Telex 2602 SEGECEU ED

QUITO: Av. Colón 1.133, 2do. Piso • Telfs.: 560761 - 2 / 230-047 / 540-428 • Fax: 503240 • Casilla 381-A

CUENCA: Honorato Vósquez 7-20 y Borrero, Ofic. 24 • Teléfono 821097 • Casilla 1126

ECUADOR

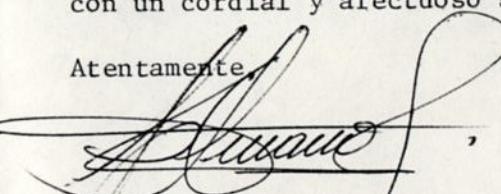
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

cidas por Yahuarcocha y de ser así asegurariámos todos los vehículos con esta Aseguradora que en años anteriores a brindado un buen servicio en favor del IEOS, inclusive en una primera consulta que hicimos sobre esta posibilidad, nos fue aceptada y será confirmada en los próximos días.

4.- De no darse esta opción sería necesario preparar un nuevo concurso de ofertas, lo antes posible.

En espera de conocer sus importantes comentarios al respecto, nos despedimos con un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,


JOSE SERRANO CEVALLOS
SUBGERENTE

JSC/rd

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.
Fecha - 9 SET. 1991

No. 214-91-IRH Y SA

PARA: Ing. Miguel Loayza V.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IEOS

DE: Abdo. Jorge Muñoz M.
DIR. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INC.

FECHA: 91-03-14

ASUNTO: ACTUALIZACION DE RECLAMOS PENDIENTES
COMPANIA DE SEGUROS YAHUARCOCHA

En cumplimiento a su disposición, para su conocimiento los siguientes son los reclamos presentados a la Compañía de Seguros Yahuarcocha y que no tenemos respuesta favorable a los intereses del IEOS.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

- Sr. Sergio Aguirre: perdió la visión del ojo izquierdo a consecuencia de un accidente automovilístico, el 8 de noviembre de 1990, presentamos la declaración con documentos a Segurosca el 22 de enero del presente año y en la reunión del 5 de febrero nos ofrecieron fijar cita con un médico de la Compañía de Seguros Continental, pero aún no nos notifican.
- Sr. Hernán Rivera: Sufrió accidente automovilístico en Ambato el 7 de diciembre, entregamos la declaración con documentos a Segurosca el 9 de enero del presente año, la Compañía nos pide el desglose de medicamentos de una factura de S/.8.500, hemos solicitado al interesado pero no nos hace llegar este requerimiento, de existir ánimo de atendernos la Compañía bien puede cancelarnos la diferencia y dejar pendiente los S/.8.500,00 anotados.
- Sr. Alfredo Noguera: sufrió la rotura de la pierna derecha el 8 de febrero, entregamos la declaración con documentos el 25 de febrero no tenemos ninguna respuesta.
- Ing. Luis Ambato: sufrió fractura de la nariz a consecuencia de un asalto, entregamos la declaración con documentos el 25 de febrero de 1991.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

....

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

...2/

- Sr. Reinaldo Velepucha: sufrió un corte en los dedos de la mano derecha entregamos la declaración y datos el 4 de marzo de 1991.
- Sr. Pablo Casillas: sufrió traumatismos ocular, entregamos aviso y datos el 8 de marzo de 1991.
- Entregamos las declaraciones y documentos del Ing. Francisco Quihspe, Ing. Edwin Muñoz y Arq. Roberto Gallo el 9 de marzo del presente año.
- Ing. Jaime Carpio: murió accidentalmente el 11 de marzo, entregamos la declaración y más documentos el 15 de marzo de 1991.

POLIZA DE VEHICULOS

- Camioneta N IEOS 310 se accidentó el 7 de noviembre de 1990, hemos entregado el aviso y documentos no tenemos respuesta.
- Moto YAMAHA-82 a cargo del Sr. Luis Delgado, se perdió el 30 de noviembre, presentamos los documentos el 7 de diciembre, nos niegan el reclamo el 5 de enero/91 contestamos esta negativa el 9 de enero, entregamos un certificado del Fénix del Ecuador el 5 de Febrero y no tenemos respuesta alguna.
- Moto YAMAHA a cargo del Sr. Hernán Rea, se accidentó el 24 de diciembre de 1990, entregamos datos a Segurosca el 9 de enero, el Ing. Julio Ayala insiste a Yahuarcocha el 15 de enero y como respuesta le indican que la moto no está asegurada, nuevamente el 16 el Ing. Ayala insiste y Yahuarcocha le indica que no ha recibido los documentos, a tanta insistencia de Segurosca y el IEOS se hace la inspección el 7 de febrero pero no hay respuesta.
- Camioneta FORD 250 de Esmeraldas, entregamos el aviso y demás documentos el 5 de febrero no tenemos respuesta.
- Pendiente de entregar documentos de los accidentes reportados telefónicamente de las provincias de Guayas, Zamora, Ambato, Tena, Los Ríos y Chimborazo.

POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO

- El 5 de febrero nos ratifican la decisión de negarnos el reclamo de la pantalla antiglare.

CERTIFICO QUE ES VERI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

.../...

Fecha - 9 SET. 1991

...3/

- En cuanto a la pérdida del teclado de computador de la Dirección de Planificación el Ldo. Hugo Gómez realizó la correspondiente inspección el 6 de marzo del presente año.

Estos son en resumen Señor Director los reclamos que se encuentran pendientes de pago en unos casos y en otros de indemnización por parte de la Compañía de Seguros Talutacocha.

Atentamente,


Hugo Gómez

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL


Hugo Gómez
SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha

- 9 SET. 1991

No. 266-91-DRH Y SA

PARA:

Ing. Miguel Loayza
DIRECTOR EJECUTIVO

DE:

Abgdo. Jorge Muñoz M.
DIR. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INC.

FECHA:

91-04-01

ASUNTO:

INFORME SOBRE REUNION CON COMPAÑIA
DE SEGUROS.

Para su conocimiento señor Director el día 25 de marzo del presente año, nos reunimos en esta Dirección con el Sr. Fabián Navarrete, Gerente Financiero de Yahuarcocha, Lcdo. Hugo Gómez, Jefe de Siniestros de Yahuarcocha, Sr. Antonio Valle, Jefe de Siniestros de Segurosca, Abgdo. Jorge Muñoz M. y Lcdo. Adan Alba en representación del IEOS, para tratar todos los reclamos pendientes y puestos en su conocimiento a través del memorando No. 214-91-DRH Y SA

Con este antecedente se observó que dos autorizaciones enviadas por Yahuarcocha a través de Segurosca no nos fueron entregados oportunamente, de igual forma los documentos enviados a Yahuarcocha a través de Segurosca sobre el fallecimiento del Ing. Carpio, fueron confundidos en la Compañía aseguradora y en consecuencia los representantes manifestaron no saber nada al respecto.

De la versión del Gerente Financiero de Yahuarcocha pudimos observar que en efecto esta se encuentra desfinanciada y requiere para cancelar un siniestro que se efectivisen los depósitos realizados horas antes.

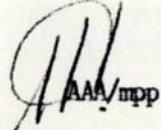
Por otra parte examinamos todos los reclamos presentados, comprometiéndose los representantes de la Compañía aseguradora a tramitar lo más urgente los correspondientes pagos, pero pidieron como contraparte que el IEOS cumpla con los valores adeudados según compromiso contractual, cuyo pago estamos solicitando por separado.

Atentamente,

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991


AAA/mpp

J. DE SALUD PUBLICA
IANO DE OBRAS SANITARIAS

.305

PARA : Abog. Jorge Muñoz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL IEOS Ene.
DE : Lic. Ramiro Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE FINANZAS lru
ASUNTO : Informe
FECHA : 91- Abril 8

De acuerdo a los términos del contrato entre el IEOS y Seguros Yaguarcocha, la institución asegurada, estaba en la obligación de cancelar el 50% de la prima, como este pago se efectuó oportunamente, la cobertura del primer semestre está garantizada ; si durante esa etapa la Institución solicitó la cancelación de diversos valores, en relación a los siniestros sucedidos en aquel tiempo, era obligación de Seguros Yaguarcocha dar cumplimiento a sus responsabilidades.

Si nos atenemos a lo expresado en las pólizas Ns. 0116-01-05-252 de fidelidad y 01-07-131 de accidentes personales, el plazo para la cancelación de la póliza es de " 60 días ", por lo tanto, los reclamos efectuados y que se encuentran comprendidos en éste período ya debieron ser pagados.

Tomando en cuenta los considerandos señalados, le agradeceré se sirva indicarnos , si la Cía Yaguarcocha ha incumplido o no sus obligaciones contractuales, a fin de poder conformar lo dispone el art. 10 de la Ley de Licitaciones y Concursos de Ofertas.

De Ud. muy atentamente.

Contratado
Recibido
91-04-08

RECIBIDO - 8 ABR. 1991

f.d.m.
CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
DEL IEOS.

DEP. FINANZAS

SOL. PARALELAS

91-04-08

DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
ESTADO DE MEXICO
FONDO DE OBRAS SANITARIAS

No. 280-91-JRH Y SA

PARA:

Lcdo. Ramiro Andrade O.
DIR. NAC. FINANCIERO

DE:

Abgdo. Jorge Muñoz M.
DIR. NAC. RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INC.

FECHA:

91-04-09

FECHA:

ASUNTO:

SU REQUERIMIENTO

En respuesta a su atento memorando No. 000305 del 8 de abril del presente año, cúmpleme informar para los fines consiguientes que el día 25 de marzo nos reunimos en esta Dirección con personeros de la Compañía de Seguros Yahuarcocha, con el propósito de insistir sobre el pago e indemnización de siete (7) reclamos de la póliza de accidentes personales, cinco (5) reclamos de la póliza de vehículos y un reclamo de la póliza de Equipo Electrónico, los mismos que datan de fechas anteriores al 6 de marzo.

De esta reunión, se obtuvo que tanto la Compañía de Seguros como el IEOS, se comprometían a agilitar de inmediato los pagos pendientes, pero de los reclamos en referencia no hemos recibido a esta fecha ninguna respuesta; anotándose que existen otros siniestros posteriores al 6 de marzo, como es el caso del Ing. Carpio el Sr. Mantilla etc., y que para nuestro entender la Compañía de Seguros no los va a tratar hasta cuando no se cancele la segunda cuota, según las pólizas contratadas.

Atentamente,

CERTIFICO QUE ES FIEI
COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

DEL IEOS.

Fecha - 9 SET. 1991

AVMPP

M E M O R A N D O # SAD 10-1818-91

PARA : SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA
DE : DIRECTOR DE OPERACIONES
ASUNTO : ENVIANDO INFORME
FECHA : 91-11-27

En cumplimiento a la revisión solicitada por usted señor Ministro de la Carpeta enviada por el Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias IEOS , referente al Concurso Privado de Precios # CP-013-91-IEOS para la contratación de las Pólizas de Seguros de : ACCIDENTES PERSONALES, FIDELIDAD, VEHICULOS Y EQUIPO ELECTRONICO de la Institución, luego de una análisis-extenso, por medio del presente informe, someto a su criterio las siguientes observaciones:

ANTECEDENTES.-

Dentro de la documentación presentada se evidencia que :

- 1.- El IEOS contaba con pólizas vigentes para cubrir los diversos riesgos descritos con la Aseguradora YAHUARCOCHA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS.
- 2.- En comunicación de los señores SEGUROSCA DEL ECUADOR S.A., asesores del IEOS recomiendan contrariando para mi criterio toda norma legal, que el IEOS proceda a sub-dividir el contrato vigente con YAHUARCOCHA, excluyendo vehículos, camionetas, etc., y que tan solo se deje las motos, recomendación a toda vista antiética, antitécnica, que refleja total desconocimiento de la Ley y perjudicial a los intereses del IEOS, a más de perjudicar a la Compañía Aseguradora que estaba - vigente.
- 3.- Como consecuencia de la antes indicada recomendación y sin el adecuado criterio, con fecha 27 de febrero de 1991 mediante Oficio # 654-91-DE se ordena colocar los seguros de 17 vehículos nuevos en la Aseguradora EL FENIX DEL ECUADOR bajo cobertura provisional por 90 días, lo cual me parece no procedente.

Considero señor Ministro que se ha cometido una irregularidad claramente tipificada en la Ley de Contratación Pública. CAPITULO III , DE LAS PROHIBICIONES, ART. 69. PROHIBICION DE SUBDIVIDIR CONTRATOS., pues a la fecha el IEOS contaba con un contrato (Póliza de Vehículos) en pleno vigor adjudicada en Concurso anterior a SEGUROS YAHUARCOCHA C.A., y es a esta Aseguradora a quien se le debía notificar la inclusión de los 17 vehículos por lo que el segundo contrato, aunque sea bajo cobertura provisional con EL FENIX DEL ECUADOR resultaría ilegal. Resulta importante lo señalado en el Art. 69 arriba indicado y el alcance del mismo

- 4.- Continuando con la revisión de los documentos enviados, se colige - que en reunión del Comité de Contrataciones del IEOS se presentan - una serie de objeciones contradictorias y subjetivas respecto al cumplimiento de los contratos vigentes con la Aseguradora YAHUARCOCHA,- aspectos que no podría corroborarlos pero que si crean dudas de su ve

racidad, por lo que considero que obrando con justicia se debería hacer una petición a la Compañía YAHUARCOCHA con la finalidad que clarifique su actuación frente a éstos contratos.

DEL CONCURSO DE PRECIOS.-

- 1.- Se establece que el COMITÉ resuelve llamar a Concurso Privado de Precios con sujeción a la Ley de Contratación Pública.

OBSERVACION: Llama la atención que el Licenciado Adán Alba, Miembro del Comité delegado por la Dirección Ejecutiva, sea a su vez Gerente de DAYOLA CIA. - LTDA., Agencia Colocadora de Seguros como consta en la página # 16 de la revista de ANACSE, publicada en abril de 1991, sección NUEVOS MIEMBROS, adjunto revista que evidencia mi observación.

De lo que yo conozco de existir en vigencia este nombramiento por el Licenciado Adán Alba, a la fecha de la adjudicación lo descalifica como Miembro de ese Comité en esa adjudicación porque no se puede ser juez y parte. Esta actuación resta idoneidad a lo actuado por dicho Comité, perjudicando la imagen de seriedad de este proceso adjudicatorio.

A más de eso señor Ministro, después de ver las fotocopias adjuntas del Vole-tín de Seguros 1990 emitido por la Superintendencia de Bancos en septiembre - de 1991, se puede ver claramente que el señor Licenciado Adán Alba Alfonso se lo revoca la Credencial de Agencia Colocadora de Seguros # 299, porque mediante comunicación de octubre de 1990 el Lcdo. Alba pone a conocimiento de la entidad que va a ejercer la Gerencia y representación legal de una Intermediada de Seguros con personería jurídica.

- 2.- Aprobados los documentos precontractuales (Bases) se procede a publicar en la prensa (DIARIO EL COMERCIO) la CONVOCATORIA A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS # CP-013-91-IEOS. Cumpliéndose esta formalidad, en la misma establece el 30 de agosto de 1991, hasta las 12h00 como plazo tope para la presentación de las ofertas conforme lo señala las Artículos #s. 21 y 24 de la Ley de Contratación Pública.
- 3.- El Artículo # 24 DE LA PROPUESTA, textualmente señala que "Las propuestas se entregarán directamente al Secretario del Comité, quien conferirá el correspondiente recibo anotando la fecha y hora de recepción".

El Artículo # 25 DOCUMENTOS PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO.- Así mismo textualmente indica: "Cualquier solicitud, oferta o documentación referente al trámite de los procesos precontractuales que se presentaren fuera de los términos a plazos establecidos en esta Ley, no serán consideradas. Deberá, en tal caso, procederse a su inmediata devolución, de lo que se asentará la razón correspondiente".

He considerado pertinente, señor Ministro, la transcripción de los Artículos arriba indicados de la Ley de Contratación Pública, por cuanto del Acta de la sesión del Comité realizada a los dos días del mes de septiembre del año en curso, se establece para mi criterio una transgresión de la Ley.

En el Acta referida en el primer punto del orden del día que trata de la apertura de los sobres presentados por la Secretaría del Comité se certifica, se sún consta en Memorando # 039-91-SSP de agosto 30 de 1991, haber recibido, - conforme la Ley, tres propuestas, estas son de : CONTINENTAL DE SEGUROS, YA-HUARCOHA C.A. SEGUROS Y REASEGUROS Y COOPSEGUROS DEL ECUADOR CIA. LTDA., por lo cual son estas tres ofertas las que calificaban con sujeción a la Ley, por lo que considero que la adjudicación favorable a la Compañía de Seguros EL - FENIX DEL ECUADOR está fuera de la Ley.

Observo que el Comité aprueba por unanimidad el planteamiento realizado por el Ingeniero Loayza de aceptar la oferta de la Empresa EL FENIX DEL ECUADOR , Empresa a la que también se le había solicitado la Cobertura Provisional para los 17 vehículos nuevos. Se justifica haber recibido la oferta en la Dirección Ejecutiva dentro del plazo y hora estipuladas, en todo caso procedimiento contrario a la Ley. Lo procedente había sido devolver inmediatamente la oferta a EL FENIX DEL ECUADOR quedando fuera del Concurso. La adjudicación - bajo estas circunstancias resulta poco idónea.

En el Acta de la sesión del Comité de la antes indicada fecha no se determina si se contó con la presencia de los interesados conforme señala el literal - g) del Título IV DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS ART. 41 DISPOSICIONES GENERALES., porque de haberse realizado de conformidad a ésta norma: "Recibidas las propuestas en sobre cerrados, se procederá a su apertura en presencia de los interesados, si desieren concurrir", para lo cual debe haberselos notificado y estos habrían impugnado se considere la oferta de EL FENIX quedando calificadas las tres empresas que certifica la Secretaría del Comité.

4.- Del Acta # 018-91-CCPP de la Sesión del Comité del 4 de septiembre de 1991 - para conocer el informe de la Comisión Técnica y proceder con la adjudicación se desprende las siguientes incoherencias:

- a) A pesar que las ofertas presentadas por SEGUROS CONTINENTAL Y COOPSEGUROS DEL ECUADOR, luego de calificarlas favorablemente técnicas, sobre la base de una extraña metodología eliminan estas dos ofertas únicamente sobre - la base del parámetro costo.
- b) Sin embargo de las dos que quedan, el parámetro costo no influye para - considerar favorable la propuesta de YAHUARCOCHA C.A. SEGUROS Y REASE - GUROS que como le demuestra el cuadro comparativo es de S/.1'156.609,oo, más baja que la oferta de EL FENIC y que en cuyo caso estaría fuera de Concurso, si se considera que se precautelan los fondos de la Institución.

En conclusión señor Ministro, de acuerdo a la experiencia adquirida en funciones públicas y privadas encuentro que el procedimiento adoptado adolece como menciono anteriormente de algunas irregularidades, que si bien de estas algunas pueden ser solucionables, otras dejan dudas que a mi criterio debían haberse solventado antes de proceder a la adjudicación en mención.

Pág. # 4
Memorando # SAD-10-1818-91
Sr. Ministro de Salud Pública
91-11-27

Le ruego considerar este informe como un trabajo personal y que si bien he acudido a los artículos de la Ley de Contratación Pública, no es menos cierto que no soy abogado, y por lo tanto ruego a usted señor Ministro, poner a consideración de Asesoría Jurídica el análisis del mismo y comprobar la veracidad o no de lo que manifiesto.

Atentamente,

JULIO ZAMBRANO GARCIA

JZG/
NTU_91-11-27
Adj: lo indicado.

BOLÉTIN DE SEGUROS 1990
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SEPTIEMBRE 1991

REVOCA AUTORIZACION Y RETIRA CREDENCIAL A ADAN ALBA ALFONSO

RESOLUCION N° 90-321-S

DR. LUIS LARREA BENALCAZAR
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo de 1990, esta Superintendencia de Bancos expidió la credencial de Agencia Colocadora de Seguros N° 299 a favor del señor Adán Alba Alfonso;

Que mediante comunicación de 2 de octubre de 1990, el beneficiario de la antes indicada credencial pone en conocimiento de esta entidad que va a ejercer la gerencia y representación legal de una intermediaria de seguros con personería jurídica;

Que en virtud de lo anterior procede la revocatoria de la autorización y retiro de la credencial señalada en el primer considerando de esta Resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Revocar la autorización concedida al licenciado Adán Alba Alfonso, para que se desempeñe en calidad de Agencia Colocadora de Seguros y en consecuencia, retirar la credencial N° 299, que fue emitida a su favor el 19 de marzo de 1990.

Art. 2.- Notificar a las aseguradoras establecidas en el país con el contenido de esta Resolución, a efectos de que se abstengan de celebrar contratos de agenciamiento con el licenciado Adán Alba Alfonso, como persona natural.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don Luis Larrea Benalcázar, Superintendente de Bancos, Subrogante, en Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa.- LO CERTIFICO.-

Lic. Fernando Tobar García
INTENDENTE - SECRETARIO GENERAL

REMITE RECUERDO DE LA CUARTA CONFERENCIA NACIONAL DE SEGUROS

Quito, a 10 de setiembre de 1990
Circular N° 90-019-DS

CIRCULAR ENVIADA A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CAMARA, FEDESEG, ACOSE, ANACSE

De mis consideraciones:

Con el presente, me es grato remitirle como un recuerdo, la foto de la Cuarta Conferencia Nacional de Seguros que se realizó en la ciudad de Cuenca, el 12 y 13 de julio pasado.

Además, les envío una foto pequeña para que se sirva hacerla llegar a cada uno de los funcionarios que participaron en calidad de delegados de esa compañía.

Le renuevo el testimonio de mi consideración y estima.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Fernando Guerrero Guerrero
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

REVOCA AUTORIZACION CONCEDIDA A ADAN ALBA ALFONSO

Quito, 30 de octubre de 1990
Circular N° 90-022-DS

CIRCULAR ENVIADA A LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CAMARA, FEDESEG, ACOSE, ANCSE

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes, con el presente le remito copia de la Resolución N° 90-321-S, mediante la cual se revoca la autorización concedida al Lic. Adán Alba Alfonso para que actúe como agencia colocadora de seguros, persona natural.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
Director General de Seguros

INVITACION a Río de Janeiro...

TERCER CONGRESO MUNDIAL DE PRODUCTORES DE SEGUROS



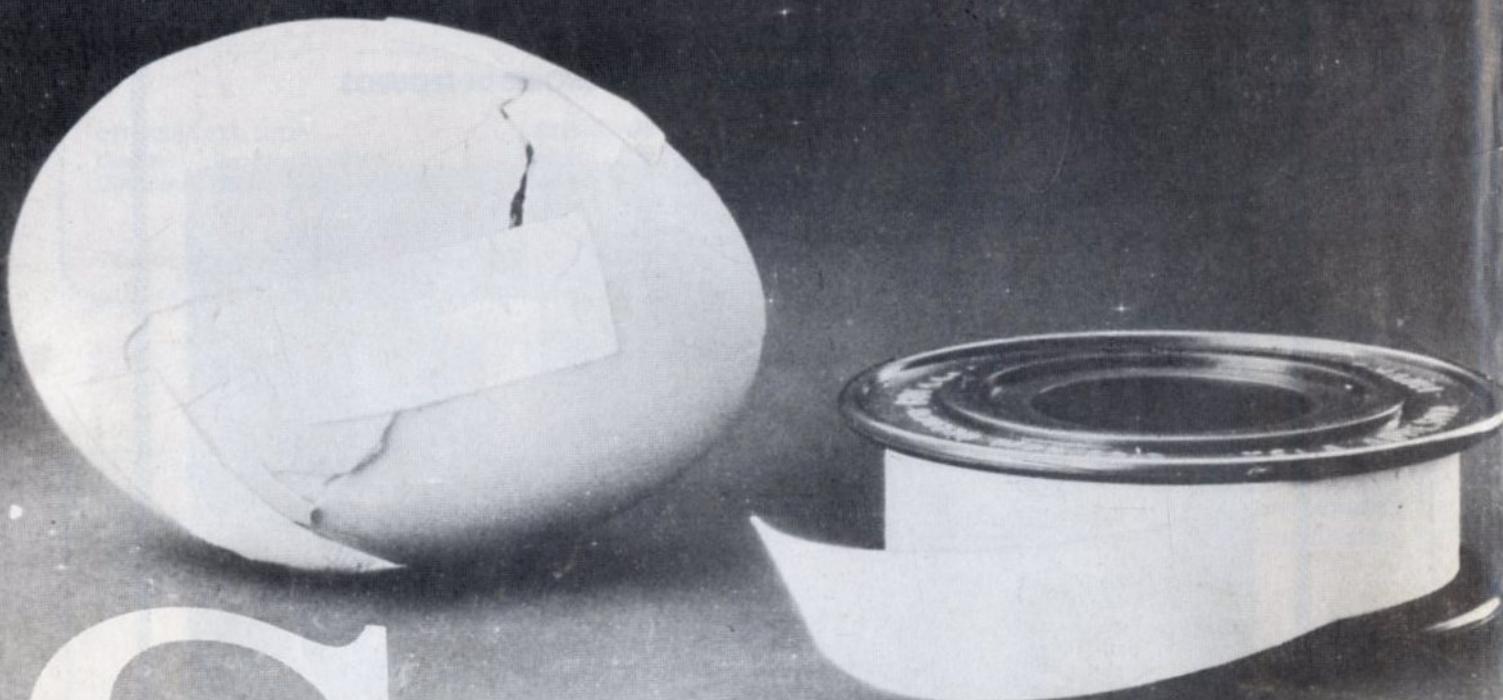
TEMA: EL ASEGURADO
Del 7 al 12 de octubre de 1991

En breve estaremos recibiendo los detalles. Mientras tanto adelantamos a ustedes ciertos datos sobre los subtemas que se tratarán:

1. El desarrollo de la actividad del Productor en beneficio del asegurado
2. Desarrollo profesional y mejora de las capacidades del productor al servicio del asegurado.
3. El rol del productor en el desarrollo de la capacidad de mercado para captar el interés y necesidades del asegurado.

El Congreso será traducido en seis idiomas. En caso de que usted deseara enviar una ponencia que contribuya al desarrollo de los temas Indicados, le rogamos hacérnosla llegar lo antes posible a la sede de ANACSE para enviarla al Brasil. El documento no deberá exceder 10 páginas (formato 210 x 297), tipeado en una sola cara a doble espacio.

Coordinación en Río de Janeiro
CONGREX DO BRASIL
Fax 231 14 92
Coordinación en Ecuador
ANACSE NACIONAL
Teléfono: 542 426

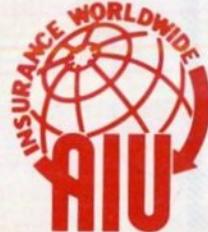


S

E HA PUESTO
A PENSAR
LO DIFÍCIL QUE DEBE
SER RECONSTRUIRLO?

Es así como un hecho fortuito o casual, puede llegar a alterar una estructura planificada por largos años o cambiar bruscamente un estilo de vida.

Asegure para mañana lo que planifique el día de hoy.



AMERICAN INTERNATIONAL
UNDERWRITERS DEL ECUADOR, S. A.

QUITO:
Av. Amazonas 540
y Carrión, 5º piso Fax: 504045

PBX 561866

GUAYAQUIL:
García Avilés 408 y Luque,
Edif. FINEC 9no piso, Of. 902
Fax: 04 325430
Telfs: 329177 - 329216 - 329408

CUENCA:
Calle Sucre 660, Edif.
Bolívar 3er Piso, Of. 301
Fax: 825363.
Telfs: 825040 - 831443

SOLIDEZ INTERNACIONAL DE CONFIANZA COMPROBADA!



AMERICAN HOME
ASSURANCE COMPANY
MIEMBRO DE:
 AMERICAN
INTERNATIONAL GROUP